



Numero de boletin: 29697

Fecha: 12/03/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

76956---ACORDADA H.C.S.J 120 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-03-02  
76944---DECRETO 314 / 2020 DECRETO / 2020-02-17  
76943---DECRETO 358 / 2020 DECRETO / 2020-02-19  
76953---DECRETO 359 / 2020 DECRETO / 2020-02-19  
76954---DECRETO 371 / 2020 DECRETO / 2020-02-21  
76948---DECRETO 372 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76934---DECRETO 373 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76938---DECRETO 374 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76940---DECRETO 375 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76935---DECRETO 376 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76947---DECRETO 377 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76952---DECRETO 378 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76946---DECRETO 379 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76941---DECRETO 380 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76951---DECRETO 381 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76939---DECRETO 385 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76950---DECRETO 386 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76937---DECRETO 387 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76945---DECRETO 388 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76936---DECRETO 389 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76942---DECRETO 390 / 2020 DECRETO / 2020-02-26  
76955---DECRETO 494 / 2020 DECRETO / 2020-03-06  
76949---RESOLUCIONES 170 / 2020 ERSEPT / 2020-03-10

### **Sección Avisos**

230780---GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS  
230728---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22655/377/2019  
230724---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25348/377/2019  
230726---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25730/377/2019  
230719---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26604/377/2019  
230729---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28332/377/2019  
230779---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28347/377/2019

230768---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28774/377/2019  
230723---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28832/377/2019  
230807---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29059/377/2019  
230722---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29438/377/2019  
230812---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29559/377/2019  
230810---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 3003/377/2017  
230730---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30177/377/2019  
230721---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30811/377-2019  
230813---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30849/377/2019  
230732---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30993/377/2019  
230801---JUICIOS VARIOS / ABREGU ATENCIO GABRIELA SOLEDAD C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS  
230636---JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION  
230484---JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230573---JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230805---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE  
230734---JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA  
230623---JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230219---JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
230220---JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
230653---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION  
230464---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN  
230416---JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230770---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE. N° 2583/16-16  
230671---JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
230676---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS  
230766---JUICIOS VARIOS / OSECAC VS LIZARRAGA CLAUDIA DEL PILAR S/ EJECUCION FISCAL  
230774---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS  
230652---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS  
230792---JUICIOS VARIOS / PERALTA SANTIAGO TOMAS S/ PARTIDAS  
230662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL  
230663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/ COBRO EJECUTIVO  
230717---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
230669---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO  
230463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S  
230790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AUTOSERVICIO X. RONG S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
230645---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN  
230794---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230571---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/  
EJECUCION FISCAL

230644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L.

230786---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL

230716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PONCE CESAR JOSE S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7686/18

230715---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6020/18

230596---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/  
EJECUCION FISCAL

230772---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18

230640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.

230642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA S.R.L.

230594---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL

230564---JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230635---JUICIOS VARIOS / VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER C/ ARROYO CARLOS EDUARDO

230690---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 06/20

230755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 06/2020

230740---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2020

230745---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 01/2020

230693---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 01/2020

230692---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 53/2019

230785---SOCIEDADES / AGRO SERVICIOS S.A

230814---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE VETERANOS DE GUERRA MOVILIZADOS

230803---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
CONCEPCION

230781---SOCIEDADES / CABAÑA LOS ALISOS

230804---SOCIEDADES / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN

230778---SOCIEDADES / CAPITAL VALUE SAS

230784---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO SAN JOSÉ DE LAS TALITAS

230791---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMÁN

230743---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

230799---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES EN ARQUEOLOGÍA DE TUCUMÁN

230798---SOCIEDADES / COMPAÑIA AZUCARERA BELFAST S.A.S.

230657---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.

230777---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CRISTO REY

230765---SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARGENTINA DE TAEKWON-DO

230789---SOCIEDADES / FUNDACIÓN PASOS DEL SUYAY

230795---SOCIEDADES / IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCIÓN

230783---SOCIEDADES / LA ÑATA S.A

230639---SOCIEDADES / LA MARIPOSA S.A.

230808---SOCIEDADES / LE PARC SRL

230775---SOCIEDADES / RGN S.A.S.D.

230802---SOCIEDADES / UNION ORIENTE S.R.L  
230788---SOCIEDADES / YVY LIFE SCIENCE ARGENTINA S.A.S  
230797---SUCESIONES / ABRAHAM JOSE MALEK  
230767---SUCESIONES / ALBA LUZ CORONEL  
230761---SUCESIONES / ALFREDO ALFONSO PUERTAS  
230773---SUCESIONES / ALVARO ESTEBAN PEREZ PAZ  
230771---SUCESIONES / EUSEBIO OCHOA LOPEZ  
230809---SUCESIONES / FELIPE JOSE TORRES  
230763---SUCESIONES / FLORA SARA MALUFF  
230800---SUCESIONES / JAVIER EDUARDO PETRINO  
230758---SUCESIONES / JUAN CARLOS ARGAÑARAZ  
230782---SUCESIONES / JUAN CARLOS FRANCO  
230762---SUCESIONES / MARIO ISAIAS DE LA BARRA  
230764---SUCESIONES / MARTA ELENA JOSEFINA HELGUERA  
230811---SUCESIONES / NORBERTO OSCAR BERTICHE  
230787---SUCESIONES / OLIVIA DEL CARMEN SANTUCHO  
230796---SUCESIONES / PEDRO ALCANTARO HERRERA  
230769---SUCESIONES / RUBEN EDUARDO ROBLES  
230806---SUCESIONES / SILVIO DIAMBRA, Y DE ILDA ERNESTINA MOLINA

Aviso número 76956

**ACORDADA H.C.S.J 120 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-03-02**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACORDADA N° 120

En San Miguel de Tucumán, a 2 de Marzo de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 1808/20, Acordadas Nros. 132/96 y 315/10; y CONSIDERANDO:

Que a través de los acuerdos referidos, se estableció el horario vespertino para la atención pública de la Biblioteca del Poder Judicial, de 17:00 a 20:30 hs.

Por razones de servicio y de reorganización vinculadas al traslado de la Biblioteca al Edificio "Tribunales II", se hace necesario que la atención al público de ésta -en el horario vespertino- sea de 13:00 a 19:00hs, conforme al horario establecido para todas las oficinas (tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales) de este Poder.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I.- ESTABLECER que el horario vespertino para la atención al público de la Biblioteca "Dr. Juan Heller" del Edificio Tribunales II del Poder Judicial, sea de 13:00 a 19:00 hs, conforme lo considerado.

II.- PUBLICAR por un día y sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Sección Novedades de la página web del Poder Judicial de Tucumán. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. Claudia Beatriz Sbdar. Antonio Daniel Estofán. Daniel Oscar Posse.

Aviso número 76944

**DECRETO 314 / 2020 DECRETO / 2020-02-17**

DECRETO N° 314/7 (MS), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 229/700-S-2020.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Coordinación Institucional Interjurisdiccional del Ministerio de Seguridad, Mariela Alejandra Martín Domenichelli, a trasladarse (en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 18 al 20 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que la citada funcionaria participe de la reunión "Cátedra por la Solidaridad y la Paz", organizada por el Parlamento Internacional de los Estados por la Seguridad y Paz, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 2020 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante fs. 02.

Que el traslado de dicha funcionaria se realizará vía aérea, el día 18/02/2020, retornando a nuestra provincia el día 20/02/2020.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Coordinación Institucional Interjurisdiccional del Ministerio de Seguridad, Mariela Alejandra Martín Domenichelli, DNI N° 21.020.490, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 18 de febrero de 2020, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 20 de febrero de 2020, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la referida misión oficial no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76943

**DECRETO 358 / 2020 DECRETO / 2020-02-19**

DECRETO N° 358/4 (MDS), del 19/02/2020.-

VISTO la Resolución N° 737/4-MDS de fecha 17 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se autorizó al Sr. Julio Alejandro Grandjean, DNI N° 18.089.756, con funciones de Director de Comunicación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uso de 18 (dieciocho) días de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al período 2018, a partir del 26/02/2020.

Que resulta necesario encomendar la atención de la Dirección de Comunicación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social a la Lic. María del Milagro Barrera, DNI N° 32.459.148, Categoría 18 de la U.O. N° 826.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encomiéndase la atención de la Dirección de Comunicación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social a la Lic. María del Milagro Barrera, DNI N° 32.459.141, Categoría 18 de la U.O. N° 826, a partir del 26/02/2020, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 24 y la Categoría 18 a la Lic. María del Milagro Barrera, DNI N° 32.459.148, Categoría 18 de la U.O. 826, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de los dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76953

**DECRETO 359 / 2020 DECRETO / 2020-02-19**

DECRETO N° 359/4 (SEGA), del 19/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 866/425-R-2020

VISTO la Resolución N° 64/4 (SEGA) del 28/01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento legal se concedió Vacación Anual Ordinaria a la Jefa de División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, señora Stella Beatriz Rodríguez, Categoría 21, a partir del 03/02/2020 hasta el 03/03/2020.

Que resulta necesario encomendar la atención de la División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a la señora Adriana del Valle Rodríguez, DNI N° 25.735.342, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 905, afectada por Resolución N° 6025/4(MDS) del 14/11/2018 a la citada División.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndase la atención de la División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Adriana del Valle Rodríguez DNI N° 25.735.342, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 905, a partir del 03/02/2020 hasta el 03/03/2020 inclusive, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero - SAF N° 33, del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la señora Adriana del Valle Rodríguez, DNI N° 25.735.342, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 905, la diferencia de categoría existente entre la Categoría 21 y la Categoría 18, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo precedentemente establecido.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese.

Aviso número 76954

**DECRETO 371 / 2020 DECRETO / 2020-02-21**

DECRETO N° 371/7 (SES), del 21/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 253/213-E-2020.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Gustavo Hernán Cabrera, Comisario Principal del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 27 y 28 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe de la "VIII Reunión de la Comisión Permanente para el Diseño y Desarrollo de Propuestas - SNIC", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2020 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 01.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 27/02/2020, retornando a nuestra provincia el día 28/02/2020.

Que a fs. 01 y por Acta de fecha 17/02/2020 (fs. 10) se indica que la institución organizadora brindará hospedaje al participante, correspondiendo reconocer el 50% del viático diario de la jerarquía que ostenta el causante.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Gustavo Hernán Cabrera, DNI N° 22.664.026, Comisario Principal del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 27 de febrero de 2020, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 28 de febrero de 2020, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a proveer al citado agente, los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), y reconocer el 50% de viático diario de la jerarquía que ostenta el causante, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 372 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 372/9 (MDP), del 26/02/2020.-

Expediente N° 341/390-S-2018 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 384/18 del 13/07/18, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 49/53) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 75/18 de fecha 09/04/18 (fs. 24/32), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios dispuso hacer lugar al reclamo formalizado por la señora Mirta Mariana Santillán, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en el formulario Serie RD N° 21.900;

Que asimismo se ordenó a la distribuidora proceder a reparar o -en el supuesto de ser esto imposible- reponer otros de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales, salvo que se haya procedido al arreglo de alguno de ellos, en cuyo caso EDET S.A. deberá reintegrar el monto abonado por el usuario para la reparación del mismo, actualizado a la fecha de su efectiva devolución (contra la presentación de la factura pertinente);

Que a fs. 55/58 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 y por haberse repuesto la tasa por servicio administrativo (fs. 61 y 67);

Que la recurrente funda su impugnación en que ambas resoluciones se encuentran afectadas de vicios graves en sus elementos esenciales, por lo que son nulas de nulidad absoluta;

Que rechaza el informe técnico del Ente Regulador y considera que el día 03/01/18 -fecha en la que la usuaria denuncia el corte del servicio- existió un evento en la red de Transporte de Alta Tensión de 132 Kv Bracho-Independencia, por lo que no resultaría responsable;

Que la empresa afirma que el sistema de distribución eléctrico no puede evitar cortes provenientes del Sistema de Transporte de 132 KV, que entran dentro del concepto de caso fortuito y la distribuidora no lo puede prever ni evitar;

Que de haberse producido una perturbación importante capaz de generar un daño en un servicio debió haber afectado a innumerables artefactos eléctricos conectados a las líneas eléctricas, cuando sólo uno reclamó por daños;

Que la distribuidora entiende que el Ente no valoró los elementos probatorios puestos a su disposición, lo cual derivó en una manifiesta carencia de argumentos fácticos y jurídicos que justifiquen el dictado de la resolución cuestionada;

Que por último se solicita la suspensión de ejecutoriedad de los actos recurridos;

Que no obstante los agravios antes expuestos, el Ente luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, concluye que el daño en los bienes de propiedad de la reclamante, acreditado en el formulario antes citado (fs. 02/04), es responsabilidad de la distribuidora;

Que la Resolución N° 75/18 se sustenta en el dictamen técnico (fs. 18/19) y el legal (fs. 20/23), fue dictada conforme a los términos del artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que el Jefe de Unidad de Ejecución Técnica del ERSEPT indica que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado por la usuaria y la existencia de eventos en las instalaciones del Sistema de Transporte de Alta Tensión y en las instalaciones de la empresa;

Que la obligación de EDET S.A. como prestataria del servicio público de energía es de resultado.

Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando las mismas sean una consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica;

Que en consecuencia no resulta válido para eximirse de responsabilidad la alegación de un presunto caso fortuito o fuerza mayor;

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 y ccdtes. de la Ley N° 24.240;

Que en lo que respecta a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (artículo 47 de la Ley N° 4.537). Además el pedido de suspensión ya fue rechazado por la Resolución ERSEPT (U) N° 384/18 y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expresado corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 3.020 de fecha 12/11/18 (fs. 71/73);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 384/18 del 13/07/18, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76934

**DECRETO 373 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 373/3 (ME), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 89/126-CCT-2019 y agdos.

VISTO el Decreto N° 940/3(ME) del 27 de diciembre de 2019, cuya copia se adjunta a fojas 50/52, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se aprobó el gasto emergente de las Facturas N° 20597A (fs. 02) , N° 20597 B (fs. 21) y N° 20591B (fs. 37) , emitidas por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.02) y se autoriza a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe de U\$S 6.883,67, a favor de la citada firma -Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA TRUST- Halifax Nova Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATTTOOR, en concepto de reintegro de gastos por traslados de profesionales y otros gastos varios, relacionados al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A 1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059

Que el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 44 del 08/01/2020, obrante a Fs. 60/61, se expidió sin formular observaciones al decreto referido en el visto.

Que a foja 64 la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, solicita la ratificación del mencionado instrumento legal, a efectos de cancelar la deuda de que se trata.

Que encontrándose en vigencia un nuevo ejercicio presupuestario (Ley N° 9213), resulta necesario ratificar lo dispuesto por el Decreto N° 940/3(ME)-2019, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase, para el Ejercicio Presupuestario 2020, lo dispuesto por el Decreto N° 940/3(ME) del 27 diciembre de 2019, por los motivos expresados en el considerando que

antecede, con la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 21 - SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS - Programa 13 SEOP -Obras de Infraestructura-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00-, Proyecto 02 - Obras de Infraestructuras Varias II-, Obra N° 80- Centro Cívico de la Provincia - Partida Subparcial:341 - Estudios Investigaciones y Proyectos de Factibilidad- por \$448.000 y Partida Subparcial: 355 -Comisiones y Gastos Bancarios por \$4.000, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 76938

**DECRETO 374 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 374/3 (ME), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1396/377-2020.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Director de la Dirección General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23), a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de marzo del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de los citados funcionarios, pueda concurrir en misión oficial a la Reunión de los Estados Miembros del Consejo Federal del Catastro, a realizarse los días 5 y 6 de marzo del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23) - a trasladarse en misión oficial - a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2020 -usando la vía aérea-, a fin de concurrir a la Reunión de los Estados Miembros del Consejo Federal del Catastro, regresando a nuestra Provincia el día 6 de marzo del corriente año, por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, -en concepto de viáticos y movilidad- serán afrontados con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 375 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 375/3 (ME), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 14/431-B-2013 y agdos

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Osvaldo Manuel Bazán, solicita la concesión del beneficio denominado "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", instituido mediante Ley N° 7205 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 45 la Asesoría Letrada de la Unidad de Control Previsional informa que habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos resulta procedente otorgar la prestación solicitada, a partir de la fecha de presentación correspondiente al 17/07/2013.

Que a foja 46 la Unidad de Control Previsional adjunta la liquidación del beneficio que se tramita.

Que en virtud de tales antecedentes, la Subsecretaría de Gestión Previsional dicta la Resolución N° 25 del 14/5/2019 (Fs. 48/49) por la cual se concede el beneficio al peticionante.

Que a foja 52 Contaduría General de la Provincia solicita la intervención de la Fiscalía de Estado a fin de merituar los requisitos establecidos por la Ley y la fecha a partir de la cual se deberá liquidar el beneficio en caso de corresponder, y a foja 53 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que a fojas 56/57 Fiscalía de Estado emite dictamen de su competencia estableciendo que sobre el particular se aplican las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, referidos al instituto de la Prescripción, que en su nuevo articulado modifica sustancialmente los plazos del Digesto anterior.

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza de las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil, pues repudia el ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que atento a ello, se aplica en concreto el artículo n° 2562 del Código Civil y Comercial, que establece un plazo de prescripción liberatoria de 2 años para que prescriba la acción a reclamar un derecho, resultando aplicable en este caso la norma citada (artículo n° 2537 in fine) ya que al momento de su entrada en vigencia el plazo de prescripción de 5 años previsto en la ley anterior (artículo n° 4023) no se encontraba cumplido.

Que por lo expuesto, a foja 61 la Asesoría Letrada de la Unidad de Control Previsional rectifica su dictamen de foja 45, y a foja 63 se adjunta copia de la Resolución N° 75 del 28/11/2019 emitida por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica a cargo del Régimen de Administración de Pensiones no Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639/95 y 6622/6624, por la que se rectifica la Resolución N° 25 del 14/5/2019 en lo referido a la fecha desde la cual debe regir el beneficio y la categoría en base a la cual se liquidará.

Que en consecuencia, atento a la vigencia del nuevo plazo de prescripción de dos (2) años y la fecha de la Resolución N° 25/2019 por la cual se concede el

beneficio referido, solo es procedente el pago del mismo a partir de Julio de 2017, encontrándose prescriptos los períodos anteriores.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2038 del 3 de septiembre de 2019, obrante a Fs. 56/57 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la Resolución N° 25 del 14/5/2019 de la Subsecretaría de Gestión Previsional a cargo de la Unidad de Control Previsional y su Rectificatoria N° 75 del 28/11/2019, que concede al señor Osvaldo Manuel Bazán, el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", según lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 7205.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 3: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76935

**DECRETO 376 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 376/1, del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 029/115-D-2020.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Eduardo Antonio Pastor (Categoría 20), personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Córdoba, el día 6 de abril de 2020, con regreso el día 7 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de realizar el examen psicofísico anual obligatorio de aptitud médica, para la obtención de la licencia como piloto, a cumplirse en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.).

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Eduardo Antonio Pastor (Categoría 20), personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Córdoba, el día 6 de abril de 2020, con regreso el día 7 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesta en el Artículo anterior, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10: Partidas Presupuestarias: 371, 372 y 389, del Presupuesto General 2020, quedando facultado el Servicio Administrativo y Financiero de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76947

**DECRETO 377 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 377/9 (MDP), del 26/02/2020.-

Expediente N° 0086/300-FET-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Presidente de la Federación Económica de Tucumán, Ing. Alberto R. Guardia y el Secretario General, Lic. Roberto J.A. Carro solicitan se declare de Interés Provincial el "1° Foro para el Desarrollo Productivo, Industrial, Comercial y de Servicios del Tucumán"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará el día 01 de Abril del año 2020, en conmemoración del 67° Aniversario de la citada Federación, sita en calle San Martín N° 427 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán;

Que las conclusiones que se aborden en dicho encuentro, integrarán el programa de trabajos y propuestas con alcance de corto, mediano y largo plazo, para el accionar de la institución y/o proponer al Sector Público, para incorporar a los planes gubernamentales;

Que en el citado evento se contará con la presencia de distintos sectores del Poder Ejecutivo Provincial, Municipal, Comunal, Poder Judicial Nacional y Provincial, entidades empresarias y representativas del ámbito sindical, entre otras;

Por ello y siendo del caso emitir el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "1° Foro para el Desarrollo Productivo, Industrial Comercial y de Servicios del Tucumán", a realizarse el día 01 de abril del año 2020, en la sede de la Federación Económica de Tucumán, sita en calle San Martín N° 427 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el presente evento no importará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76952

**DECRETO 378 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 378/4 (SEGA), del 26/02/2020.-

VISTO que el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de Marzo de 2020, regresando por la misma vía, el día 05 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Secretario de Estado realizará gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, a trasladarse vía aérea, en Misión Oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de marzo de 2020, regresando por la misma vía, el día 05 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Presupuesto General 2020, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 379 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 379/7 (MS), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 261/700-I-2020.

VISTO, el Decreto N° 970/7 (MS) dictado en fecha 21 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la prórroga de la designación como interventor del Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), del Dr. Samuel Gustavo SEMRIK, medida dispuesta en el marco del artículo 12 de la Ley N° 7.243, que habilita la intervención del citado organismo.

Que la tarea desarrollada por la intervención ha sido satisfactoria, permitiendo que el organismo tenga una más extensa, activa y eficiente presencia en la tarea de control de la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la provincia y en lo establecido por la Ley N° 7.575.

Que este Gobierno es absolutamente respetuoso de las Instituciones, y en esa inteligencia, actualmente se encuentra estudiando la normalización del citado ente, procurándose que en dicha etapa se continúe con la activa y efectiva tarea hasta aquí desarrollada.

Por ello, y estando próximo el vencimiento del plazo legal previsto para la intervención, es menester disponer la prórroga de la misma, por la que debe dictarse el pertinente acto administrativo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la designación del Dr. Samuel Gustavo SEMRIK, D.N.I. N° 17.270.452, en el cargo de Interventor en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), por el término de sesenta (60) días; a partir del 26/02/2020, por las razones dispuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 380 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 380/4 (MDS), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 82/428-UE-2019.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 19/2019 efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, tendiente a la contratación del servicio integral de limpieza, con provisión de insumos, destinado a sectores pertenecientes a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del citado Ministerio, ubicado en las instalaciones del Ex Predio Ferial Norte, sito en calle Charcas N° 51 de San Miguel de Tucumán, por un período de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/32 obra Resolución N° 4582/4-MDS del 12/09/2019 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares y especificaciones técnicas.

Que a fs. 38/42 obran constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a fs. 43/55 se agrega constancia de publicación en el Portal Web Oficial de la Provincia, conforme al artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 y a fs. 177 obra constancia de comunicación a los medios gráficos.

Que a fs. 63 obra Acta de Apertura donde consta que se presentaron las firmas AKUA SRL, CUIT N° 30-71535443-4, cuya propuesta principal asciende a la suma total de \$410.400,00, LOGISTICAS INTEGRALES SA., CUIT N° 30-71072066-1, cuya propuesta principal asciende a la suma total de \$463.188,00 y MARTA DEL VALLE MENENDEZ, CUIT N° 27-13067586-2, cuya propuesta principal asciende a la suma total de \$369.600,00.

Que a fs. 64/65 se acompaña Planilla Complementaria de Requisitos Legales y Certificado de Resguardo de Garantías, respectivamente.

Que a fs. 66/159 se adjunta la documentación correspondiente a las citadas firmas.

Que a fs. 161/163 la Comisión Permanente de Preadjudicación del Ministerio de Desarrollo Social aconseja adjudicar a MARTA DEL VALLE MENENDEZ, CUIT N° 27-13067586-2, por un período de 12 meses, por la suma mensual de \$30.800, ascendiendo el total de la contratación a la suma de \$369.600, por presentar un precio acorde al presupuesto oficial y por cumplir con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que a fs. 168 se agrega informe favorable de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 170 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen, adjuntando Modelo de Contrato de servicios (fs. 169).

Que a fs. 172 y 182 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 179/180 obra Dictamen Fiscal N° 0254 del 04/02/2020 emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que a fs. 185 el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa consigna la pertinente imputación presupuestaria.

Que a fs. 186 obra mantenimiento de oferta presentada a fs. 138 por Marta Del Valle Menéndez.

Que conforme a las disposiciones del artículo 55 de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y el artículo N° 1 del Decreto N° 1075/3 (ME) del 09/04/2019, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébese la Licitación Pública N° 19/2019 realizada por el Ministerio de Desarrollo Social que fuera autorizada por Resolución N° 4582/4-MDS del 12/09/2019, con el objeto de contratar el servicio integral de limpieza, con provisión de insumos, destinado a sectores pertenecientes a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del citado Ministerio, ubicado en las instalaciones del Ex Predio Ferial Norte, sito en calle Charcas N° 51 de San Miguel de Tucumán, y en consecuencia adjudicar a MARTA DEL VALLE MENENDEZ, CUIT N° 27-13067586-2, la prestación del servicio a partir de la firma del contrato respectivo, por el término de doce (12) meses, por el monto mensual de treinta mil ochocientos pesos (\$30.800), lo que asciende a la suma total de trescientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$369.600).

ARTICULO 2°. Apruébese el modelo de Contrato de Servicios que como Anexo Único, en dos (02) fojas, pasa a formar parte del presente acto administrativo, quedando autorizado el titular de la Subsecretaría de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social a la oportuna suscripción del mismo.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, durante el corriente ejercicio será imputado a la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEGA Ministerio de Desarrollo Social Programa 11 - UO N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social - Fin/Fun 320 - Sub Programa 00 Proyecto 00 - Actividad 01 - UO N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social - Partida Sub-Parcial 335: Limpieza, aseo y fumigación, por \$308.000, del Presupuesto General 2020. La Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social deberá adoptar las previsiones correspondientes para el presupuesto futuro por \$61.600.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 381 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 381/4 (MDS), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 3823/425-D-2019 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N° 11/2.019, efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, para el alquiler mensual de treinta (30) unidades de cocheras de uso exclusivo, para los vehículos pertenecientes al citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/31 obra Resolución N° 2013/4-MDS del 25/04/2019 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 34/54 y 158/161 se agregan constancia de publicación en el Portal Web Oficial de la Provincia, constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y comunicación a los medios gráficos, conforme al artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/01/2009.

Que a fs. 55/58 se adjuntan invitaciones a diversas firmas del rubro.

Que a fs. 59 obra Acta de Apertura donde consta que se presentaron las firmas Cecilia Inés González, CUIT N° 27-26805937-2, con una propuesta de \$2.042.400 y Constructora Tawe SA CUIT N° 33-63123607-9, con una propuesta por \$1.480.000.

Que a fs. 60 se agrega Planilla Complementaria de Requisitos Legales y a fs. 61 obra Certificado de Resguardo de Garantías.

Que a fs. 62/137 se adjunta la documentación correspondiente a las propuestas presentadas.

Que a fs. 152/153 la Comisión Permanente de Preadjudicación del Ministerio de Desarrollo Social aconseja adjudicar a la firma Cecilia Inés González, CUIT N° 27-26805937-2, por cumplir con todas las exigencias requeridas en el pliego y resultar conveniente los precio y calidad ofrecidos.

Que a fs. 165/167 se agrega el informe del registro Inmobiliario de la Provincia.

Que a fs. 171 se agrega informe favorable de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 172 se adjunta informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 181/183 obra Dictamen N° 2922 Fiscalía de Estado de fecha 03/12/2019.

Que a fs. 186/191 se agrega póliza de seguros atento a lo solicitado por Fiscalía de Estado.

Que a fs. 202 obra mantenimiento de oferta de la firma Cecilia Inés González, CUIT N° 27-26805937-2.

Que a fs. 206 obra informe de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa en el cual indica la imputación Presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 209 se agrega modelo de Contrato de Locación.

Que a fs. 210 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que conforme a las disposiciones del artículo 55 de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y del Decreto N° 1.075/3 (ME)-19, se estima procedente a dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/2.019 realizada por el Ministerio de Desarrollo Social que fuera autorizada por Resolución N° 2013/4-MDS del 25/04/2019, y adjudicase a la firma Cecilia Inés González, CUIT N° 27-26805937-2, el alquiler de treinta (30) unidades de cocheras de uso exclusivo, semicubiertas, con instalaciones sanitarias y conexión de agua potable, ubicada en calle Las Piedras N° 988, de esta ciudad, por el período de veinticuatro (24) meses según se detalla más abajo lo que asciende a la suma total dos millones Cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$2.042.400):

Semestre - Importe mensual por semestre - Importe total semestral

1 - \$58.200 - \$349.200

2 - \$73.300 - \$439.800

3 - \$92.400 - \$554.400

4 - \$116.500 - \$699.000

Total por 24 meses \$2.042.400

ARTICULO 2º. Apruébese el modelo de Contrato de Locación que como anexo único pasa formar parte del presente acto.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, durante el corriente ejercicio será imputado a la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 15 - U.O. N° 833 Sec. de Est. de Gestión Administrativa - Fin/Fun 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 Act/Obra 01 - U.O. N° 833: Sec. de Est. de Gestión Administrativa - Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Sub-Parcial 321: Alquiler de Edificios y Locales, por \$569.100 del Presupuesto General 2020. La Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social deberá adoptar las previsiones correspondientes para en los Presupuestos correspondientes a los años 2021 y 2022.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será firmado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 385 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 385/3 (SH), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 287/218-R-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Estado Civil y Capacidad de las Personas gestiona la incorporación al Presupuesto General 2020, de recursos remanentes de la Cuenta Especial N° 270.1 - Gastos Ley 17671, y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia de fojas: 12 a 20, Contaduría de fojas 21 a 27, Dirección General de Presupuesto a foja 28, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 353 del 13 de febrero de 2020, adjunto a foja 30 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 11 SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB. JUSTICIA, Programa 25 - CE N° 270.1 - Gastos Ley N° 17671, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 270.1 - Gastos Ley N° 17671, Incorporando

- El Recurso 34535 - Remanente Rec. 17551, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$6.637.632,00), y las Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$3.300.000,00

399 - Otros no especificados precedentemente \$3.337.632.00

\$6.637.632,00

- El Recurso 34634 - Remanente Rec. 22536, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.622.613,55) y las Partidas Subparciales:

432 - Equipo de transporte, tracción y elevación \$2.845.837,50

439 - Equipos varios \$2.776.776.05

\$5.622.613,55

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 386 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 386/3 (SH), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 007/385-I-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2020, de los fondos remanentes del Ejercicio 2019, por la suma de \$2.942.656,41, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 16 a 28, Tesorería General de la Provincia a foja 29, Dirección General de Presupuesto a fojas 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 295 del 7 de febrero de 2020, adjunto a foja 32, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Incorporando

. El Recurso 34572 - Remanente Rec. 17443, por la suma de PESOS MIL SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.066,95), el Programa 13 - Desarrollo de Oportunidades, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, y la Actividad 33 - Programa de Clusters, Redes y Grupos, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS MIL SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.066,95).

. El Recurso 34594 - Remanente Rec. 17577, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTAY SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$406.967,78), el Programa 13 - Desarrollo de Oportunidades, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, y la Actividad 27 - Promoción de Calidad, Partida Subparcial 519 - Transf. a instituciones privadas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$406.967,78).

. El Recurso 34573 - Remanente Rec. 22431, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.534.621,68), en el Programa 13 - Desarrollo de Oportunidades,

Finalidad/Función 450, Subprograma 00,

- el Proyecto 01 - Planta Biodiesel, y la Obra 51 - Planta Biodiesel, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE

CENTAVOS(\$1.621.648,20).

- el Proyecto 02 - Obras convenio N° 164, y la Obra 51 - Terminal cámara de frío, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$912.973,48). ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 387 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 387/3 (SH), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 18/330-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación de recursos remanentes en el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$2.392.049,16; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 19, Dirección General de Presupuesto de fs. 20 a 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 337 del 12 de febrero de 2020, adjunto a fs. 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. A. Y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

\* En el Programa 27 - CE N° 401.9 - Convenio 65 Protocolo 3/10, Finalidad/Función 450: Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 401.9 - Convenio 65 Protocolo 3/10,

Incorpórase:

- El Recurso 34599 - Remanente Recurso 17538, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$176.217,42.-) y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 215 - Madera, corcho y sus manufac. \$30.717,42.

Partida Subparcial 257 - Específicos Veterinarios \$145.500,00.-

- El Recurso 34601 - Remanente Recurso 22526, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$91.187,50.-) y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 431 - Maquinaria y Equipo de Producción \$35.000,00.

Partida Subparcial 439 - Equipos Varios \$56.187,50.-

\* Incorpórase el Programa 28 - CE N° 402.5 - Convenio N° 150 - Plan Estrat. Agroalim., Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.5 - Convenio N° 150 - Plan Estrat. Agroalim., y

- El Recurso 34606 - Remanente Recurso 17554, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y la

Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente \$50.000,00.

\* En el Programa 30 - CE N° 402.8 - Plan Operativo Anual Flora y Fauna, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.8 - Plan Operativo Anual Flora y Fauna, Incorpórase:

- El Recurso 34602 - Remanente Recurso 17557, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$68.514,30.-), y la Partida Subparcial 353 -Imprenta, Public. y Reprod. \$68.514,30.-

- El Recurso 34603 - Remanente Recurso 22538, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$70.514,23.-), y la Partida Subparcial 481 - Prog. de computación \$70.514,23.-

\* Incorpórase el Programa 31 - CE N° 402.20 - Monitoreo y Control de Tucuras, y Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 02: Obras CE N° 402.20, Obra 95: Monitoreo y Control de Tucuras, y

- El Recurso 34612 - Remanente Recurso 22548, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$209.132.-), y la Partida Subparcial 432 -Equipo de transp., tracción y elevación \$209.132,00.-

\* Incorpórase el Programa 32 - CE N° 402.32 - Convenios Nacionales SAAyA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.32 - Convenios Nacionales SAAyA; y

- El Recurso 34597 - Remanente Recurso 17579, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$486.948,98.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 274 - Estructuras metálicas acabadas \$224,40.-

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados preced. \$1.695,55.-

Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas \$383.883,40.-

Partida Subparcial 518 - Transferencias a Cooperativas \$101.145,63.-

- El Recurso 34598 - Remanente Recurso 22559, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$374.500,00.-) y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 432 - Equipo de transp., tracción y elevación \$144.500,00.-

Partida Subparcial 525 - Transferencias a Cooperativas \$230.000,00.-

\* Incorpórase el Programa 34 - CE N° 402.34 - Convenio 164, Finalidad/Función 450, Subprograma 00:

En el Proyecto 00, Actividad 25:- CE N° 402.34 - Convenio 164:

- El Recurso 34607 - Remanente Recurso 17582, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.376,93.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$19.376,93.-

Partida Subparcial 339 - Otros no especificados precedentemente \$3.000,00.-

- El Recurso 34608 - Remanente Recurso 22561, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$234.497,00.-), y la Partida Subparcial 525 - Transferencias a cooperativas \$234.497,00.- En el Proyecto 07 - Obras CE N° 402.34, Obra 51 - Convenio 164:

- El Recurso 34608 - Remanente Recurso 22561, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$920,30.-) y la

Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$920,30.-

\* Incorpórase el Programa 36 - CE N° 402.37 - Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad

25: - CE N° 402.37 - Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes, y  
- El Recurso 34628 - Remanente Recurso 17592, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y TRES (\$423.053,00.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 214 - Productos Agroforestales, por \$423.000,00.-

Partida Subparcial 257 - Específicos veterinarios, por \$53,00.

- El Recurso 34636 - Remanente Recurso 22567, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$184.187,50.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 521 - Transf. a personas, por \$150.000,00.-,

Partida Subparcial 526 - Transf. a Emp. Privadas, por \$34.187,50.-

Todo ello del Presupuesto Gral. 2.020.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 388 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 388/3 (SH), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 92/375-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de MIPYME y Empleo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2020, de recurso remanente de la Cuenta Especial N° 413.1 - Programas Nacionales de Promoción de Empleo, y CE N° 413.2 -Formación para el Trabajo-, por la suma de \$2.386,76 y \$214.914,10, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020 -, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de fojas 6 a 12, Tesorería General de la Provincia de fojas 13 a 17, Dirección General de Presupuesto a foja 18, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 332 del 12 de febrero de 2020, adjunto a foja 20 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 30 - SAF MDP SUBDIR. ADM. S. E. DE MPYME Y EMPLEO:

. Incorporando en el Programa 15 - CE N° 413.1 - Programas Nacionales de Promoción de Empleo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 CE N° 413.1 - Programas Nacionales de Promoción de Empleo:

. El Recurso 34581 - Remanente Rec 17545, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.386,76) y la Partida Subparcial 121 - Retribucion del cargo, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.386,76).

. Incorporando en el Programa 16 - CE N° 413.2 - Formación para el Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 25 - CE N° 413.2, Formación para el Trabajo:

- El Recurso 34582 - Remanente Rec. 17546, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$214.914,10) y la Partida Subparcial 345 - De Capacitación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$214.914,10)

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9213 - Presupuesto General 2020

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 389 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 389/3 (SH), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 28/180-S-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Trabajo la incorporación al Presupuesto General 2020 del Recurso Remanente en la Jurisdicción 13- CE N° 220.3- Riesgo de Trabajo, por la suma total de \$1.747.905,71, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa, de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 385 del 17 de febrero de 2020, adjunto a fs. 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 13 - SAF MGJS SUBDIR. ADM. y DES. S. E. TRABAJO, Programa 15: C.E. N° 220.3 - Riesgos de Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 220.3 - Riesgos de Trabajo, incorporando el Recurso 34551 - Remanente Rec. 17531, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.747.905,71) y las siguientes Partidas:

- Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo \$261.787,59
- Partida Subparcial 122 -Adicionales \$125.495,11
- Partida Subparcial 123 -Sueldo Anual Comp. y otros benef., \$47.589,00
- Partida Subparcial 124 -Contrib. Patronales para Jub., \$37.224,59
- Partida Subparcial 125 - Aporte Patronal para Obra Social \$98.236,45
- Partida Subparcial 126 - Complementos \$59.658,13
- Partida Subparcial 127 - Otras Contribuciones Patronales \$68.548,65
- Partida Subparcial 131 - Retribuciones extraordinarias \$75.559,12
- Partida Subparcial 141 - Asignaciones Familiares varias \$462.121,00
- Partida Subparcial 151 - Asistencia Social al Personal \$42.985,65
- Partida Subparcial 231 - Papel y cartón para oficina \$49.579,12
- Partida Subparcial 232 - Papel para Computación \$45.698,42
- Partida Subparcial 233 - Productos de artes gráficas \$68.269,45

- Partida Subparcial 296 - Recuestos y Accesorios \$68.125,78
- Parida Subparcial 332 - Mant. y Reparación de Vehículos \$30.056,59
- Partida Subparcial 333 - Mant. y rep. De maquinarias y equipos \$82.002,69
- Partida Subparcial 339 - Otros no especific. Precedentemente \$45.983,12
- Partida Subparcial 372 - Viáticos \$78.985,25

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$468.700,42) de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 390 / 2020 DECRETO / 2020-02-26**

DECRETO N° 390/3 (SH), del 26/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 19/455-S-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona la incorporación al Presupuesto General 2020 de Recursos Remanentes por la suma de \$2.193.798,34; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 293 del 7 de febrero de 2020, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 63 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Programa 11: U.O. N° 963 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 963 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.193.798,34) y las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$1.096.899,17

399 - Otros no especificados precedentemente \$1.096.899,17

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76955

**DECRETO 494 / 2020 DECRETO / 2020-03-06**

DECRETO N° 494/14 (MG-yJ), del 06/03/2020.-

EXPTE N° 13892/218/D/2019

VISTO, la Ley N° 9199 de fecha 03 de diciembre 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley establece el Servicio de Celebración de Matrimonio fuera de las Oficinas Oficiales, pudiendo ser el mismo peticionado por los contrayentes presentando el correspondiente formulario de solicitud.

Que la celebración del matrimonio puede ser llevada a cabo por un oficial de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas o por un Juez de Paz.

Que el artículo 4° de la Ley 9199 faculta al Poder Ejecutivo a establecer un arancel especial por la prestación del Servicio de Celebración de Matrimonio fuera de las Oficinas Oficiales, también determina que las autoridades naturales de cada poder dispondrán el destino de los fondos recaudados por tal concepto. A su vez el artículo 22 inciso 8 de la Ley 5473 establece que los agentes públicos podrán gozar de asignaciones especiales por tareas especiales o extraordinarias. Que en cumplimiento de dicha normativa, con el objeto de dar respuesta a la ciudadanía y lograr una mejor operatividad del servicio, resulta necesario establecer criterios específicos destinados a regir el mismo de manera uniforme en el territorio de la provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruebase el Reglamento de la Ley N° 9199 de fecha 03 de diciembre de 2019, que establece el Servicio de Celebración de Matrimonio fuera de las Oficinas Oficiales y el formulario de "Solicitud Inicial de Matrimonio - Ley N° 9199, que como Anexo I y II pasan a formar parte integrante de este instrumento.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo II disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76949

**RESOLUCIONES 170 / 2020 ERSEPT / 2020-03-10**

ERSEPT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

SI.PRO.SA

POR 1 DIA - "San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020. Referencia Expediente n° 53/673-D-2019 y ags. N° 86/673-D-2019, n° 91/673-J-2019. Capítulo de cargo. Visto, que por Resolución n° 685/SEM de fecha 20/08/2019 y Resolución n° 844/SEM de fecha 17/09/2019, se dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas de la agente Carla Vanina Tarulli- DNI 30.299.636, Agente sanitaria, Interina, nivel "d", del CAPS Barrio Belgrano- Área Operativa Concepción, por las inasistencias injustificadas que registra durante el año calendario 2019 y por la falta de presentación de resúmenes mensuales desde el mes de Noviembre/2018 a Junio/2019. Considerando ( ... ) Por lo que corresponde: 1-Formular Capítulo de Cargo a la agente Carla Vanina Tarulli- DNI 30.299.636, Agente sanitaria, Interina, nivel "d", del CAPS Barrio Belgrano- Área Operativa Concepción. Encuadrar su conducta en lo normado por el art. 45 inc. a) de la Ley 5.908, por las 96 (noventa y seis) inasistencias injustificadas que registra en el año calendario 2019 y en incumplimiento del art. 39 inc. a) de la Ley 5.908 por la falta de presentación de resúmenes mensuales desde noviembre/18 a junio/19. 2- Notificar mediante Edictos a la agente Carla Vanina Tarulli- DNI 30.299.636, del presente Capítulo de Cargo, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos y perentorios para que presente Descargo ante esta Dirección de Asuntos Disciplinarios sita en calle Virgen de la Merced 196 (ex Rivadavia) 2° Piso de esta Ciudad de Lunes a viernes de 08:30 a 10:30 horas y ofrezca las pruebas que crea oportunas para su defensa, pudiéndose asistir por un Letrado. Ello, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54° de la Ley 5.908. Fdo: Dra. Virginia Colloricchio- Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Disciplinarios- Domingo Mirk- Supervisor de Agentes socio sanitarios DGRS- SIPROSA". E y V 12/03/2020. Aviso N° 230.780.

Aviso número 230728

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22655/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 22655/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cruz Alta - Campo La Flor, con domicilio en Camino Vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: E - Lám.: 130 - Parcela: 493A - Padrón N° 71.128 Matrícula: 11913 - Orden: 28, poseedor: Mario Andrés Argañaraz DNI: 26.981.352. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Fidel Frías Pad. 71128; al Sur con Atilio Medrano Pad. 71128; al Este con Ricardo Silveiro Pad. 273221; al Oeste con Felipa Véliz y Otros Pad. 371735. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.728.

Aviso número 230724

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25348/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25348/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Del Valle - El Mollar, con domicilio en calle Los Menhires, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3- S: D - Manz.: 50 - Parcela: 1 - Padrón N° 682.590 Matrícula: 35.234 - Orden: 1209, poseedor: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA Cuit: 30-67542808-1. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Isa N. Mejail e Hijos S. A. y Otros Pad. 183.712; al Sur con calle Los Menhires; al Este con Isa N. Mejail e Hijos S. A. y Otros Pad. 680.019; al Oeste con Rodríguez Enrique Guillermo y Otros Pad. 183.717. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.724.

Aviso número 230726

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25730/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25730/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lules, La Rinconada - Manantial, con domicilio en camino vecinal s/n°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: Z - Lám.: 60 - Parcela: 174X - Padrón N° 480344 - Matricula: 9801 - Orden: - poseedor: Priscila Ana Powell DNI: 29.061.115, Andrés Powell DNI: 42.445.140, Carolina Alicia Powell DNI: 30.357.299, Nicolás Powell DNI: 44.637.941. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José María Antúnez Pad. 80194; al Sur con Camino Vecinal; al Este con Tránsito Giménez de Ruiz Pad. 480345; al Oeste con Héctor Basualdo Pad. 280492. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.726.

Aviso número 230719

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26604/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 26604/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en Calle Santa Fe N° 1632, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 11 - Manz.: 16 - Parcela: 18 - Padrón N° 22392 - Matrícula: 9353 - Orden: 704, poseedor: Andrea Verónica Sánchez DNI: 22.665.085. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Santa Fe; al Sur con Carlos Dante Lozada Pad. 19393; al Este con Rodolfo Valentín Sarlo Pad. 21522 y Otro; al Oeste con Delicia Graciela Chiarello Pad. 15225. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.719.

Aviso número 230729

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28332/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28332/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 2149, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 13 - Manz.: 55 - Parcela: 10H/4E - Padrón N° 239151/132579 - Matricula: 11851 - Orden: 4325/9, poseedor: Fortunato Fortino y Cia S.R.L. CUIT: 30-53952136-1. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Rojas S.R.L. Pad. 238711; al Sur con Rita Corina Acevedo Pad. 239151 y Otro; al Este con Fortunato Fortino y Cia S.R.L. Pad. 238712; al Oeste con Luis Alberto Nuova y Otra Pad. 135467. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.729.

Aviso número 230779

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28347/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28347/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Burruyacu, La Soledad - Piedrabuena, con domicilio en camino vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: H - Lám.: 132 - Parcela: 87/90/92/94 Padrón N° 95222/96232/95346/96233 - Matricula: 27937/27938/27932/27939 Orden: 10/11/5/12, poseedor: Rodolfo Martínez DNI: 8.098.718. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Alberto B. Canseco Pad. 95222; al Sur con Patricio Romano y Otros Pad. 96344; al Este con camino vecinal; al Oeste con Patricio Romano y Otros Pad. 96344. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.779.

Aviso número 230768

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28774/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28774/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cocha, con domicilio en calle Rivadavia N° 510, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: A - Manz.: 4 - Parcela: 517N - Padrón N° 94086 - Matricula: 61751 - Orden: 235, poseedor: Máximo Reinaldo Reinoso DNI: 30.722.795. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Rivadavia; al Sur con Municipalidad de La Cocha Pad. 91986; al Este con Elena Del Rosario Gutiérrez Pad. 94086; al Oeste con María Luisa Ramírez Pad. 94086. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.768.

Aviso número 230723

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28832/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28832/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Trancas - San Pedro de Colalao, con domicilio en calle Gdor. Alejandro Heredia, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: C - Lám.: 97 - Parcela: 98W16 Padrón N° 399.243 - Matricula: 28.495 - Orden: -, poseedor: Humberto Conde DNI: 12.918.761. Dicha fracción mensurada linda al NE con Isasmendi Hnos. y Cia. Pad. 399.243; al SE con Isasmendi Hnos. y Cia. Pad. 399.243; al SO Isasmendi Hnos. y Cia. Pad. 399.243; al NO con calle Las Heras. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.723.

Aviso número 230807

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29059/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29059/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Río Chico. Aguilares con domicilio en Calle; 9 de Julio N° 1187, identificado según Nomenclatura Catastral como: C:1 - S:D - Lám. 21- Parcela: 141F- Padrón N° 67376 - Matricula: 31803 - Orden: 671, poseedor: Norma María Dominga Velarde DNI: 16.010.553. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Cruz Flores de Vera; al Sur con Claudia Del Valle Alfaro Pad. 67376; al Este con Calle 9 de Julio; al Oeste con Claudia Del Valle Alfaro Pad 67376. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74 - E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.807.

Aviso número 230722

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29438/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29438/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Viejo, con domicilio en Calle Santa Fe N° 761, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: B - Manz.: 19 - Parcela: 24/25 - Padrón N° 84088/89 - Matricula: 5934 - Orden: 843/44, poseedor: González Mercedes Benita DNI: 4.261.878. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Zelaya Juan Carlos y Otro Pad. 181361; al Sur con calle Santa Fe; al Este con Ana Eva Sáenz de Brito Pad. 84087; al Oeste con Blanca Rosa Davies Pad. 84089. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.722.

Aviso número 230812

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29559/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29559/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Chícligasta - Concepción, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1277 esq. Santa Cruz N° 915 identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1- S C1 - Manz.: 805 Parcela 1 - Padrón N° 151139 - Matricula 29053 - Orden: 3505, poseedor: María Liliana Vázquez DNI: 12.674.772. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Días Rita Isabel Pad 151139; al Sur con Calle Entre Ríos; al Este con Andreo Jorge Pad. 151151; al Oeste con Pje. Santa Cruz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.812.

Aviso número 230810

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 3003/377/2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3003/377/2017 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Leales - Bella Vista con domicilio en Fray Sana María de Oro N° 69, Identificado según Nomenclatura Catastral como C: 2- S: F - Manz 604Z - Parcela. 14 - Padrón N° 179845 - Matricula: 15153- Orden: 1448, poseedor Lezcano Juan Alberto DNI: 7.010.210. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Fray Santa María de Oro; al Sur con Barrionuevo Jesús Pad. 179856; al Este con Nacul Carlos Eduardo y Otros Pad. 179846; al Oeste con Ávila Ramón Nicolás Pad.179844. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.810.

Aviso número 230730

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30177/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30177/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, con domicilio en calle Las Higueritas N° 900, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: N - Manz.: 122 - Parcela: 38A/39A - Padrón N° 83396/80586 - Matricula: 7725/7724 - Orden: 11/10, poseedor: Luis Carlos Villagra DNI: 10.341.922. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Severo Tablada Ortiz Pad. 83.396; al Sur con calle Las Higueritas; al Este con Delina Rosa Carreras de González Pad. 80586; al Oeste con Conrado Esteban Pad. 876.011 y Otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.730.

Aviso número 230721

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30811/377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30811/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lules - B° Villa Del Carmen, San Isidro de Lules, con domicilio en Calle Juan XXIII y Calle Lamadrid esq. NO, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: A - Manz.: 1 B - Parcela: 23/24 - Padrón N° 276748/279426 - Matricula: 15.114 Orden: 977/1555, poseedor: Miguel Ángel Leiva DNI: 29.087.132. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Sebastián Bordonaro Pad. 276747; al Sur con calle Lamadrid; al Este con calle Juan XXIII; al Oeste con Francisco Salvador Bordonaro Pad. 279426 y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.721.

Aviso número 230813

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30849/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30849/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Luis F. Nougues N° 1354, identificado según Nomenclatura Catastral como C 1- S 14A - Manz. 20 - Parcela: 27 - Padrón N° 24595 - Matricula: 7293 - Orden: 1409, poseedor: Petrona Tránsito Albornoz DNI: 5.260.790. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ana María Barcellona y Otro Pad. 24594; al Sur con Domingo Garribia Pad. 16328; al Este con calle Luis F. Nougues; al Oeste con PH 6194. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 12 y V 16/03/2020. Aviso N° 230.813.

Aviso número 230732

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30993/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30993/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Famailla, con domicilio en calle Libertad, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: A2 - Manz.: 5 - Parcela: 25 - Padrón N° 179031 - Matricula: 14252 - Orden: 1713, poseedor: Oscar Alfredo Toledo DNI: 6.982.073. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Prats Pad. 179008; al Sur con Pasaje Libertad; al Este con Felipe Núñez Pad. 179030; al Oeste con Cesar Ortíz Pad. 179032. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.732.

Aviso número 230801

**JUICIOS VARIOS / ABREGU ATENCIO GABRIELA SOLEDAD C/ CITYTECH S.A. S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Abregu, Atencio Gabriela Soledad, que por ante este Excma. Cámara De Apelación Del Trabajo Sala 2, a cargo de Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "ABREGU ATENCIO GABRIELA SOLEDAD c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1326/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 2 de Marzo de 2020.- Teniendo en cuenta lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora en presentación que antecede y conforme a las constancias de autos- cédula e informe de fs. 427/428-. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 429 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese a la actora - Abregu Atencio Gabriela Soledad- la resolución n° 226, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. Personal- Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2019.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I°) Rechazar el recurso de apelación deducido por Citytech S.A en contra de la sentencia de fecha 28.08.2018 (fs. 322/334) conforme lo considerado. II°) Costas en alzada, como se consideran. III°) Honorarios, reservar pronunciamiento para su oportunidad. Regístrese, Archívese Y Hágase Saber. Fdo. Dres. Marcela Beatriz Tejeda Adrian Marcelo M R Diaz Critelli. Vocales. Por Ante Mi: Andrea Roxana D'amato. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Andrea Roxana D'Amato. Secretaria. E 12 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.801.

**JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO  
Y OTRA S/ REIVINDICACION**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS GUSTAVO c/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION - Expte. N° 1149/01, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. 1. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Ana Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.2. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días a Carlos Gustavo Alberto de lo ordenado en fecha 26/09/2019 (fs.419), bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes. Libre de derechos (art. 27 ley 5480). Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. 1. Atento lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 23 de la ley 5480, notifíquese al beneficiario del trabajo profesional de las letradas Silvia Ana Peyracchia y Belén de Fátima Curia, Carlos Gustavo Alberto, a fin de que dentro del término de diez días proceda a abonar la suma de \$329.530 (pesos trescientos veintinueve mil quinientos treinta) en concepto de honorarios regulados al letrado mencionado, bajo apercibimiento de iniciar el pertinente trámite de ejecución de dichos emolumentos. Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 158 del CPC y C, notifíquese del presente proveído al actor, en el domicilio de Mendoza N°70, Santiago del Estero, por carta documento, siendo el gasto que origine la misma a cargo de la peticionante. 2. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. Secretario. E 06 y V 19/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.636.

**JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 522/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de diciembre de 2019.- Agréguese Oficio N° 4987 diligenciado con su informe y téngase presente. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Clodomiro Bustos y María Antonia Bustos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo.Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.".- A los efectos de una mejor identificación se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en la localidad de San José de La Cocha, calle sin nombre, dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán, Padrón Catastral N° 93.069, Mat. y O. 50390/156, C.I., Secc. B., Mzna. 383, Parc. 278, con una superficie de 17.029,32 mts.2 (diecisiete mil veintinueve con 32/100 metros cuadrados) o 1 Hectárea con 7029,32 mts.2 siendo sus medidas: Sur, desde el punto 1 al 2, 196,69 mts.; Este, desde el punto 2 al punto 3, 88,53 mts.; Norte, desde punto 3 a 4, 189,65 mts. y por el Oeste, desde punto 4 a 1, 88,20 mts., siendo sus linderos: Norte, María Antonia Bustos; Sud, Miguel Bustos; Este, camino vecinal sin nombre y al Oeste, María Antonia Bustos, identificado fiscalmente bajo cuenta tributaria N° 2017075287 bajo la titularidad de Luis Osvaldo Barros, D.N.I. N° 5.521.975, con domicilio en calle sin nombre y S/N de la localidad de San José de la Cocha, Dpto. La Cocha, Tucumán.- Concepción, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Adriana Carolina Castillo. Secretaria. E 03 y V 16/03/2020. \$8806. Aviso N° 230.484.

**JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 111/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 06 de febrero de 2020.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Santiago Lobo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en La Tipa, Departamento Rio Chico, Pcia. de Tucumán, sobre Ruta Provincial 331, km 12, individualizado según esta nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. H, Lam.425, Parc. 223, Padrón 62520, Matrícula 33332, Orden 73. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte Ruta Provincial 331, y Eduardo Fadel; al Sur: Miguel Vega y Ramon Acosta; al Este con Nicolas Nieva; al Oeste con Eduardo Fadel, según Plano de Mensura N° 65231/12, Expte. N° 21.717 - Y - 12, de fecha 03 de Octubre de 2012.- Concepción, 12 de febrero de 2020. Adriana Carolina Casillo, sec. E 05 y V 18/03/2020. \$6989,50. Aviso N° 230.573.

Aviso número 230805

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Herederos de Villa Carlos Javier que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ezio E. Jogna Prat - Juez; Secretaría del Dr. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 296/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020. Señálese nueva fecha para el día 06/04/2020 a hs.9,30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. PERSONAL.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Díaz. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.805.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo civil y Comercial Común VI° Nominación del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán a cargo del DR. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozиковich, tramitan los autos caratulados: "GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 5/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo DE 2.020. Autos y visto ... resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1°. Declarar la quiebra de Juan Pablo Garcia Hamilton, D.N.I. N°34.132.386, CUIT 20-34132386-0 argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Fermin Cariola N°1.030 de la localidad de Yerba Buena de esta provincia, la que tramitará como pequeña quiebra (arts. 288 y 289 de la Ley 24.522) ... III. Ordenar a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces ... IX°. DESIGNAR el día lunes 09/03/2.020 a hs. 11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar ante el Proveyente la audiencia de sorteo de síndico contador categoría "B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. X°. DESIGNAR el 27/04/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XI°. FIJAR el 12/06/2.020 para la presentación del informe individual y el 20/08/2.020 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XII°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, L.C.Q.) ... XVI°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Secretaria Concursal. E 10 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.734.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GARCIA JULIO CESAR c/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 157/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de diciembre de 2019.- Proveyendo escritos de fecha 09/12/2019 y 10/112/2019: Agréguese y ténganse presente la constancia de recepción del Oficio N°5564, el Oficio N°5563 con su informe, y lo informado por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación del Centro Judicial Capital. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a Antonio Rojano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". "Concepción, 8 de mayo de 2018.- Por cumplimentado recaudo previo.- Téngase al Dr. Noé Alberto Barrionuevo, como apoderado de García Julio Cesar, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 589, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos Sumarios.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Concepción, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente, una vez que se encuentren diligenciados y debidamente informados los oficios dispuestos ut-supra, líbrese el correspondiente oficio de ley al Registro Inmobiliario. Asimismo, y conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la Anotación Preventiva De Litis sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula Registral y/o antecedentes en Libros y folio).- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Atento a lo dispuesto por Acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis, un cartel indicativo que contenga todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula - N° de Expte.- Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho

cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otórguese un plazo de 48 horas a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador. Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.-Dé cumplimiento el letrado Noé Alberto Barrionuevo, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Previo a todo trámite: Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" .- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Alberdi N° 63 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, bajo la matrícula Z-04469, identificado con Padrón n° 50632, con la siguiente nomenclatura catastral matrícula n° 16224, Orden n° 124, Circ.: I; Secc.: C1; Manz. o Lám.: 2, Parc. 5. Compuesto de las siguientes medidas, según plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 75623/17, expte. n° 11850-D-17 de fecha 15/06/17 cuyas medidas son: del punto 1 al 2: 23,54 mts.; del 2 al 3: 17,99 mts.; del 3 al 4: 11,20 mts.; del 4 al 5: 20,83 mts.; del 5 al 6: 21,04 mts.; del 6 al 1: 10,80 mts.. Lindando al Norte: Herederos de Teodoro Gvisi; al Este: Eusebia Basualdo de Gómez; al Oeste: calle pública; al Sur: Guillermo Somonti.- Concepción, 04 de febrero de 2020.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 06 y V 19/03/2020. \$19106,50. Aviso N° 230.623.

**JUICIOS VARIOS / GASMARKE T S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "GASMARKE T S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 57/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: .... Considerando: .... Resuelvo: I. Ordenar, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido Nro 70014927 por el monto de \$28.453, perteneciente a la cuenta corriente N°3-140-0000009729-1 del Banco Macro S.A sucursal Maipú, siendo el titular de la misma la firma Batacon S.R.L II. Publíquense Edictos, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto Ley 5965/63. III.Regular Honorarios, por la actuación cumplida en los Presentes autos: a la Dra. María Mercedes Mijalchik quién actúa como apoderada de la parte actora, en la suma de \$20.150. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, SAN Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- Dr. Alberto Germano, Secretario.- 20/02 y V 13/03/2020. \$6856,50. Aviso N° 230.219.

Aviso número 230220

**JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "GASMARKET S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 56/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de septiembre de 2019 ..... RESUELVO: I. ORDENAR, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido N° 80968508, por la suma de \$167.409,30, perteneciente a la cuenta corriente en pesos N° 232-7 374-7, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Yerba Buena, Tucumán, siendo titular de la misma, la firma Azucarera Justiniano Frías S.A. II. PUBLIQUENESE EDICTOS, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III. HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de octubre de 2019.- Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 20/02 y V 13/03/2020. \$6.132. Aviso N° 230.220.

Aviso número 230653

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION**

POR 8 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Euzabeth Gonzalez, hijas de Manuel Hector Gonzalez (D.N.I. N° 7.056.348) -fallecido en 18/10/2017- el siguiente proveído en el juicio caratulado "GONZALEZ MANUEL HECTOR s/ SUCESION" - Expte. N° 3601/18. /// "San Miguel de Tucumán. 13 de febrero de 2020. 1) (...). 2) Atento a lo solicitado, notifíquese el punto 2) del decreto de fS.24, por medio de edicto a publicarse por 8 días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- " /// "San Miguel de Tucumán. 09 de septiembre de 2019. 1) (...) 2) Atento a las constancias de autos, en especial fS.8 vlta. y al oficio informado aquí adjuntado y a lo normado en los arts. 57 y 66 del C.P.C., Notifíquese a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Elizabeth Gonzalez, por medio de edictos a publicarse por 2 días, a fin de que se apersone en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de darle intervención a la Sra. Defensora de Ausentes. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-. ///San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 09 y V 18/03/2020. \$3.903,20. Aviso N° 230.653.

**JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena, Adrian, DNI: 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados IBAZETA MARIA CANDELARIA c/ LENA ADRIAN s/ FILIACION, iniciado con fecha 17/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. I) ... II) Atento a las constancias de autos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, por Secretaría Actuarial confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Adrián Lena de una versión extractada del escrito de presentación de demanda obrante a fs. 07/09 (Art. 284 Procesal). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.-VMP 6659/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco Jueza". San Miguel del Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Relación extractada de la demanda: María Candelaria Ibazeta, DNI: 27.552.308, promueve demanda por Filiación y daños y perjuicios, en contra del Sr. Adrián Lena, argentino, mayor de edad, DNI: 27.960.186, a quien conoció en el colegio y fueron pareja durante más de seis años. En el año 2002, la Sra. Ibazeta quedó embarazada de la niña María Valentina Ibazeta, quien no fue reconocida por el Sr. Lena ni mostró el menor interés en tener un contacto estable o crear un vínculo hija-padre. San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.464.

**JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 10/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de noviembre de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Araoz Lino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de febrero de 2015, se presenta el Sr. Marcos Exequiel Longo, DNI n° 31.038.127, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avda. Alem n° 462 de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Amumpa, Depto. Graneros, inscripto en Registro Inmobiliario en Libro 25, Serue C, Folio 13; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, manz/lam. 104, parcela 362 B, Padrón inmobiliario n° 190202, Matrícula Catastral n° 38083, Orden 29. Señala el Sr. Longo que es socio de Los Arilos SRL, señala que la empresa mencionada es contiunadora de la posesión del inmueble que detenta en forma pública, pacífica e ininterrumpida, usando y gozando del mismo en calidad de dueña y señora desde el año 1977, fecha en la que la heredera del Sr. Lino Araoz y Medina Esutaquia, la Sra. Rosario de Jesus Araoz de Sanchez, vende y transfiere a la Sra. Segunda Florentina Araoz, los derechos que detenta sobre el mencionado inmueble. La Sra. Araoz, mediante boleto de Venta de fecha 08 de junio de 1989 transfiere los derechos dominiales y posesorios al Sr. Oscar Enrique Bazán, posteriormente el mismo los transfiere a la Sra. Rita Rosana Campos el día 08/06/2003, quien en definitiva mediante Cesión de los derechos dominiales, posesorios y litigiosos de fecha 12/04/2013, cede los referidos derechos a la firma Los Arilos SRL. El día 14 de Abril de 2013, la empresa, a través de su socio gerente, el Sr. Longo, ha tomado posesión del inmueble, el cual se encueta totalmente cercado y alambrado de hace más de 20 años. La superficie es aproximadamente de 62has 63m2, de las cuales aproximadamente 20 has se encuentran desmontadas, tarea que se realizaron paulatinamente en el transcurso de los últimos 30 años. Actualmente en las hectáreas desmontadas se cultiva soja. En la entrada del inmueble se ha construido una casa de block de cemento compuesta de tres habitaciones con techo y revoque y sin techo y un baldío externo, con una galería delantera de 3m por 5m y una galería en la parte posterior de 2m por 5m todo con contrapiso de cemento. En esta zona de la casa la misma se encueta cercada con tela al frente, también

se han construído dos galpones separados por una pared de aproximadamente 8m por 7m y 6m por 5m respectivamente. Se ha perforado un pozo de agua con una camisa de caño. En el año 1990 se ha plantado plantas de mistoles en el frente de la casa y en la parte posterior a la misma se ha plantado eucaliptos y tunas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 07 de Febrero de 2020. Cristina A. calderón Valdez, sec. E 02 y V 13/03/2020. \$13.573. Aviso N° 230.416.

Aviso número 230770

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL  
ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE.  
N° 2583/16-I6**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fabiana Alicia Medina, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de las Dras. Jacqueline Rija y Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-I6", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 03 de marzo de 2020. autos y vistos ... considerando ... resuelvo) transformar en embargo ejecutorio el embargo preventivo de fecha 18/09/18 en contra de la demandada Sra. Fabiana Alicia Medina, D.N.I 20.220.011, por la suma de \$22.500 (Pesos Veintidos Mil Quinientos), en concepto de honorarios adeudados, mas costas, gastos e intereses, estos ultimos calculados con tasa activa del Banco Central de la República Argentina. II) Firme, Líbrese orden de pago a favor del Dr. Franco J. Hurtado, por la suma de \$22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos), en concepto de capital adeudado, incluida la suma de \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), correspondiente al 10% de los aportes ley 6059; procediéndose a descontar los aportes previsionales (8% de la Ley N°6059). Hágase Saber..- Fdo. Dra. - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.770.

**JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4348/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- ... II) Previo a todo trámite y constancias de autos, corresponde poner orden en el procedimiento, en consecuencia, cectese a Fiad Espiridon y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes... Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Extracto de Demanda: En fecha 23 de diciembre de 2016, los Sres. Nemer Gladys Roxana y Otros inician juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Dpto. Leales - El Cortaderal (Laguna Blanca) - Ruta Nacional N° 9 - KM. 1.261 - Departamento de Leales - Padrones Inmobiliarios N°85904 (Total 36 Hectareas) y N°85903 (Total 11 Hectareas), Matricula 23746 - Orden 78/77 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: D - Lamina 108 - Parcela: 82/83; argumentando que en el año 1950 mi padre el Sr. Ale Apes Nemer entro en calidad de poseedor del inmueble mediante la compra al Sr. Esperidion Fiat.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 09 y V 20/03/2020. \$6.097. Aviso N° 230.671.

Aviso número 230676

**JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO  
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. Herederos de la causante, Sra. Maria Alda Segura, DNI N° 04.175.313 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo a. Grucci, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1087/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. ( ... ). Téngase presente la denuncia del fallecimiento de la Sra. Maria Alda Segura. Atento al fallecimiento denunciado y lo dispuesto en los artículos 57 y 66 del CPC y C, supletorio en el fuero: notifíquese a los herederos de la causante a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersonen a estar a derecho bajo apercimiento de lo expresamente dispuesto en el arto 22 CPL. A tales efectos, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Atento la denuncia formulada, suspéndase los términos procesales en la presente causa a partir del cargo de la presentación que antecede, hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el párrafo que antecede o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo para tal fin. ( ... ) Fdo. Dra. Susana Catalina fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2020. Secretaria.- E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.676.

**JUICIOS VARIOS / OSECAC VS LIZARRAGA CLAUDIA DEL PILAR S/ EJECUCION FISCAL**

POR 1 DIA - En los autos caratulados OSECAC VS LIZARRAGA CLAUDIA DEL PILAR S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE 31421/2015, que tramita ante el Juzgado Federal W 2, Secretaria de Leyes Especiales, se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2019. Atento lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos a la demandada en los términos del arto 53 inc. 2, 145 Y subsiguientes del C. P. C. N para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Fernando Luis Poviña. Juez Federal". "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016.- Por presentada y por constituido el domicilio electrónico indicado a todos los efectos legales, téngase a la Dra. Carmen García De Valdez, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder acompañada. Désele intervención. Por iniciada ejecución fiscal en contra de "Claudia Del Pilar Lizárraga" y por competente el Juzgado para entender en la presente atento la persona de la actora. De conformidad con los títulos en base a los cuales se acciona, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra de la demandada hasta cubrir la suma de \$56.964,03, en concepto de capital, con más la de \$11.500, que se estima provisoriamente para acrecidas legales. En defecto de pago, lo citará de remate para que dentro del quinto día de notificado oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución; y deberá constituir domicilio electrónico y efectuar la correspondiente validación del mismo por un plazo de 5 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado ministerio legis de conformidad al art. 41 1º párrafo CPC y CN y en consonancia con las previsiones de la Acordada 38/13 punto 7, Acordada 31/11 punto 1 de la CSJN y Resoluciones de Presidencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán N° 54/2013 y 05/2014. Para su cumplimiento, comisionese al Sr. Oficial de Justicia de este Juzgado. Para mejor proveer de esta medida se autoriza a solicitar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio en caso de resistencia. Al punto 2: Como se pide. A lo demás: Oportunamente.- Fdo. Fernando Luis Poviña, Juez Federal".- E y V 14/02/2020. \$831,60. Aviso N° 230.766.  
, /\.

**JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Candy Bar NY S.A. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzmán y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS" , Expediente N° 1423/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- ... atento a las contancias de autos, los infructuosos trámites llevados a cabo para la notificación del traslado de la demanda, y siendo desconocido el domicilio de la misma, atento a lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., Córrase Traslado De La Demanda conforme proveído de fecha 14/11/2017 obrante a fs. 47 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Cinco Días, con transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría ".- Leonardo Andrés Toscanos -Juez- "San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2017.- Agréguese y téngase presente la tasa de justicia por apersonamiento y el juego de bonos profesionales adjuntados. En mérito al instrumento de poder ad-litem que acompaña, téngase a la letrada Flaviana M. G. Yubrin por apersonada, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido en Casillero de notificaciones N° 3146, désele intervención de ley.- Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación acompañada y agréguese a los autos sus fotocopias.- Por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 04/10/2017 (fs. 43).- ... Proveyendo el escrito de demanda: Citase y emplácese a Candy Bar NY S.A., en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de Quince Días comparezcan a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts.56, 58 y 60 de la ley 6204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art.61 de igual digesto procesal.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.- Téngase presente que en su primera presentación los accionados deben cumplir con la ley 5121 Art. 99 reformada -Código Tributario- y Ley 6059, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, Hágase Saber a la demandada que deberá dar cumplimiento con lo previsto por el art. 128 C.P.C., bajo apercibimiento de lo allí normado.- (art. 128.- Copias: De todo escrito que se presentara y de los documentos que se acompañaran, se presentarán tantas copias íntegras y legibles firmadas como partes intervengan, salvo que hayan unificado personería, a las que les serán entregadas debidamente autenticadas por el secretario o prosecretario.- Cuando no se diera cumplimiento con ésta exigencia, al día siguiente de notificada en secretaria actuarial la providencia que así lo disponga, el juez ordenará la devolución del escrito, sin más trámite ni recurso.- La incidencia a que diera motivo ésta cuestión en ningún caso interrumpirá el curso de la causa).- Reponga la demandada en su primera presentación, tasa de justicia, aportes Ley 6.059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de ley.- PERSONAL " Fdo. Carlos Alberto Frascarolo - Juez PT.- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del

CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: I- Personería: María José Ovejero... DNI N° 37.094.074, con domicilio en Juan José Paso N°174 de esta ciudad capital... II-Objeto: vengo a iniciar juicio por Cobro de Pesos en contra de Candy Bar NY S.A. - CUIT N° 30-71468335-3, con domicilio en calle Rodríguez Peña N°541 Piso 2 - Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien desarrollaba su actividad comercial en la Provincia de Tucumán, Shopping El Portal, calle Cariola N° 42 - Local 1151 de la ciudad de Yerba Buena... por salarios adeudados, vacaciones, y las indemnizaciones de los art. 245, 232, 233, 121, 150, 80, 132 bis de la ley 20.744; y art. 2 de la ley 25.323, además de los daños y perjuicios ocasionados en razón de haber sido retenidos de manera indebida mis aportes y contribuciones. La demandada en evidente fraude a las normativas establecidas por la ley 20.744 causó un grave perjuicio a mi integridad física y mental, configurándose un despido indirecto. III- Hechos: inicio relación laboral con Candy Bar NY S.A. en Abril de 2016, realizando tareas de atención y venta al público de todos los productos de la empresa. Luego de reiterados pedidos y reclamos para la regularización de mi situación ante los organismos de la seguridad social, y el atraso permanente en el pago de las remuneraciones, en fecha 14/07/17 recibí CD N° 862138385, donde tras una serie de imputaciones falaces, me desvincula de la empresa. Durante el desarrollo de la relación laboral se presentaron algunas irregularidades, empezando por la falta de correcta registración, negativas de recepcionar certificados médicos, remuneración por debajo de lo legal, etc. siempre vulnerando y colocando al trabajador en situación de desprotección e inseguridad absoluta... sobrellevando el menoscabo sufrido por la necesidad alimentaria que me aqueja y la falta de cobertura de obra social por la mora existente y la retención indebida realizada por mi empleador...l Datos a tener en cuenta : ... Pruebas: Constancia de autos. Prueba Documental...l PLANILLA: TOTAL: \$66.578. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2020. Secretaria. Fdo. Dr Carlos Santiago Meuli Guzmán. Secretario. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.744.

Aviso número 230652

**JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del trabajo de la I nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo del PROC. MATIAS J. OVEJERO, tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2249/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído, a los fines de notificar a la accionada MARIA PAULA CALVI, el que a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Téngase presente el domicilio digital que se denuncia a los efectos que hubiere lugar.- Agreguense copia de Boletín oficial que se acompañan y dan cuenta el cargo de escrito que antecede.- Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. Para el día 20/3/2020 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del Art. 76 (cfr. ley 8.969). Notifíquese al accionado conforme a lo peticionado en el apartado número cuatro de presentación que antecede.- personal.-" San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Secretaria.- Se Hace constar que el Presente es Libre de Derechos. E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.652.

**JUICIOS VARIOS / PERALTA SANTIAGO TOMAS S/ PARTIDAS**

POR 1 DIA - Una vez por mes en el lapso de dos meses: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. José Luis Guerra y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PERALTA SANTIAGO TOMAS s/ PARTIDAS - 5217/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019... G.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, una vez por mes, en el lapso de dos meses, libre de derechos, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Consígnese los datos del actor y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.- Datos del actor: Santiago Tomás Peralta, D.N.I. N° 41.375.912. Extracto de Demanda: En fecha 26 de diciembre de 2019, Santiago Tomás Peralta inicia juicio de autorización judicial para cambio de apellido - supresión de apellido paterno, argumentando que su padre biológico se separo de su madre a los pocos meses de nacer perdiendo todo tipo de contacto.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Dr. Alberto Germano, sec.- E y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.792.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Escobar Viviana Andrea -CUIT N° 27-226090, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4749/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/02/019 -Fs. 30-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de nanni - juez.. LIM.4749/15. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Febrero de 2019.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Escobar Viviana Andrea, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 800,00 (Pesos Ochocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Dora Celia Lucia Prebisch (apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. juez. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019. E 09 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.662.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/  
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Moyano Daniel Ramon -DNI N° 17.784.513, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5274/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/08/18 (fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial .Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-5274/18. ///San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018.- ... I) ... II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.125,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. juez.- MJT 5274/18. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.663.

Aviso número 230717

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la Sra. NEXINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Cúmplase con la resoucion ordenada con fecha, 27/02/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC - 7027/17 - Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni- juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: . Considerando: .Resuelvo: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes al Dr. Esteban Ignacio Goane en la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta (\$4.960) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros Y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 27 de febrero de 2020. E 10 y V 25/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.717.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/  
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Saldaño Claudia Susana -DNI N° 24503188, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4374/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/11/17 (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-4374/17. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.069,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. E 09 y V 13/803/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.669.

Aviso número 230463

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17".-, se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019.- De la planilla presentada por el actor, traslado al demandado por el término de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias se encuentran en Secretaria. Ofíciase.- MIB 3637/17 - FDO DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace que constar las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 19 de diciembre de 2019. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.463.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AUTOSERVICIO X. RONG S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Autoservicio X. Rong S.R.L. -CUIT N° 33-71209783-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AUTOSERVICIO X. RONG S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2553/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/07/19, punto II (fs. 8), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$92.275,78 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D'Hirart. Prosec. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.790.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Buscetto, Sebastian, CUIT N° 20-24671962-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1551/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 03/04/19 (fs. 18), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-1551/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Buscetto Sebastian, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 20.355,23 (Pesos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 23/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.645.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Empresa Metalúrgica San Marcos S.A. -CUIT N° 30-62144610-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3231/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Atento lo peticionado y las constancias de autos: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 11/11/19 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Empresa Metalúrgica San Marcos S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.491,50 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Cecilia Rodena (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. JUEZ .San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosec. E 12 y V 27/03/2020. Libre de Derechos, Aviso N° 230.794.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5605/14".-, se hace saber a la empresa Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 15 de marzo de 2019.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 05 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.571.

Aviso número 230644

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Obritec S.R.L. -CUIT N° 30-70833994-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2054/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 04/09/19 (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-2054/19. ///San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman - D.G.R. - en contra de Obritec S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.642,72 (Pesos diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciseis mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.644.

Aviso número 230786

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Optica Integral S.R.L. -CUIT N° 30-70821197-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3979/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 09/10/19 (fs. 25), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 9 de Octubre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Optica Integral S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.521,66 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintiuno con 66/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Carolina Del Valle Gilli (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020.- E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.786.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PONCE CESAR JOSE S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7686/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PONCE CESAR JOSE -CUIT N° 20-23117073-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PONCE CESAR JOSE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7686/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese informe del juzgado electoral que acompaña. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-7686/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$53.500,64 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.-MJF. E 10 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.716.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6020/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROMANO CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20-26378773-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6020/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-6020/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$50.692,50 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 6020/18 San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.-MJF. E 10 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.715

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serafin Aldo Tomas -CUIT N° 23-11551484-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1074/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 14/12/17 (fs. 25), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2017.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Serafín Aldo Tomas, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.388,70 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Conztaza M. D´Hiriart. Prosec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.596.

Aviso número 230772

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SORIA FERNANDO -DNI N° 24.059.784, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1652/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 05/06/19 (fs. 29), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1652/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SORIA FERNANDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 93.304,86 (Pesos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuatro con 86/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020.-MJF. E 12 y V 18/03/020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.772.

Aviso número 230640

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Team Agro S.R.L. -CUIT N° 30-71458761-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4185/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2019 -Fs. 50-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM 4185/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Team agro S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$63.880,74 (Pesos sesenta y tres mil ochocientos ochenta con 74/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica L. Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciseis mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.640.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA  
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villa Gloria S.R.L. -CUIT N° 30-67542808-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3735/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Téngase presente. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 30/10/19 (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-3735/19. ///San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Villa Gloria S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 144.094,46 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 46/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.642.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS  
ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Visión Express Argentina S.A. -CUIT N° 30-68175177-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1822/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 11/09/19 (fs. 35), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -DGR- en contra de Visión Express Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 6.523,65 (Pesos Seis Mil Quinientos Veintitrés con 65/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Slame Brain (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Constanza M. D´ Hiriart. Prosec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.594.

**JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 323/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de septiembre de 2019... cítese a: Victoria Marcos Arístides y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de junio de 2017 se presenta la Sra. maría Soledad Robles, DNI n° 21.828.855, argentina, casada, con domicilio real en avenida Juan B. Terán, esquina calle Democracia, mza. I, Casa 12, barrio 90 Viviendas, ciudad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "Casas Viejas" o "Limpio de los Sánchez", sobre Ruta Pcial. n° 308, km. 15.3, Dpto. Graneros, Tucumán, con Padrón n° 92916, Matrícula n° 65.912, Orden: 23, Circ. II, Secc. D, Lám. 25, Parc. 196A. Señala la Sra. Robles que ha adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto previamente. Según lo relatado, ejerce la posesión del inmueble a título de dueña y en forma continua, pública, pacífica y sin interrupción alguna desde el día 1 de junio de 2016, mediante escritura pública de cesión onerosa, su poseedor anterior inmediato, señor Héctor Emilio Robles, a quien ejerció también la posesión del inmueble y a quien correspondió el inmueble por compra que iciera, e mayor extensión, a don Rubén Humberto Augier mediante boleto de compra venta con fecha 08/09/1982. A su vez, perteneció al señor Augier por compra realizada en fecha 16/06/1982 al Dr. marcos Higo Victoria. Desde que inició la ocupación a título de dueña, señala la Sra. Robles que continuó con diversos actos posesorios como ser mejoras, cultivos y el pago en forma regular de los impuestos que lo grava.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de septiembre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 05 y V 18/03/2020. \$9.789.50. Aviso N° 230.564.

**JUICIOS VARIOS / VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER C/ ARROYO CARLOS EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arroyo, Carlos Eduardo, DNI N°23.931.403 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Dra. Ileana Maria Moreno y de a Dra. Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER c/ ARROYO CARLOS EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO".- EXPTE. N° 13760/18", en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020.- Intímese de pago al demandado como lo solicita y está ordenado 10/05/2019 (fs.12), por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc. 5° del CPCC).- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- I).- (...). Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$120.000,00.- en concepto de capital con más la suma de \$36.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. (...) Notificaciones diarias en Secretaría.- II)... .- III)... .- IV)... .- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ.- Se hace constar que la parte actora, VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER, DNI N°16.458.977 inicia demanda ejecutiva en contra de ARROYO, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N°23.931.403, por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Funda la presente acción en un pagaré sin protesto suscripto por el demandado a favor de su persona con fecha de vencimiento el día 10/02/2018, por la suma de \$120.000. Se reservan en en Secretaría copias de Demanda, Poder para juicio y Documentación Original por el término de 5 días.- San Miguel de Tucuman, 19 de febrero de 2020. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 06 y V 12/03/2020. \$3.680,25. Aviso N° 230.635.

Aviso número 230690

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 06/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 06/20

Expediente n° 876/455-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios gastronomicos: 1 unidad de Provision de 660 (seiscientos sesenta) menus de comida por mes por el termino de 3 (tres) meses. El serv. debe ser de menu variado c/bebida, pan, aderezos y cubiertos., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 95/20 (EIC). E 09 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.690.

Aviso número 230755

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 06/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2020

Expediente n° 410/425-AT-20

POR 4 DIAS - Alquiler de 8 (ocho) impresoras multifunción laser, para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 31/03/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 823/4-MDS. E 12 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.755.

Aviso número 230740

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 02/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 53/369-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un Servicio de Limpieza con destino a las oficinas que ocupa la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 26/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. E 10 y V 13/03/2020. Aviso N° 230.740.

Aviso número 230745

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°  
01/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 01/2020

Expediente N° 175-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

Adquisición campana de extracción, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento

Compras, Secretaría Administrativa, el día 30/03/2020, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el

27/03/2020, inclusive. E 10 y V 13/03/2020. \$844,20. Aviso N° 230.745.

Aviso número 230693

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°  
01/2020**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 01/2020.

Expediente: 011/52-2020.

POR 4 DIAS - Objeto: "Encuadernación de protocolos del Poder Judicial de Tucumán". Fecha de Apertura: 30/03/2020 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 25/03/2020 inclusive. E 09 y V 12/03/2020. \$688,80. Aviso N° 230.693.

Aviso número 230692

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°  
53/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 53/2019.

N° Expediente: 330/52-2019.

POR 4 DIAS -Objeto: "Mantenimiento de ascensores del Poder Judicial de Tucumán - Edificio Tribunales II y Anexo" Fecha de apertura: 26/03/2020 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/03/2020 inclusive. E 09 y V 12/03/2020. \$735. Aviso N° 230.692.

**SOCIEDADES / AGRO SERVICIOS S.A**

POR 1 DIA - AGRO SERVICIOS S.A - Toma Nota - Expte 3411/205-A-2019 Y Agregados. La Dirección de personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "AGRO SERVICIOS S.A" En las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria De Fecha 10/07/2012. - 1) Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234, inc. 1 de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2012.- 2) Se considera y se aprueba la distribución de dividendos.- 3) Se considera y se aprueba la distribución de honorarios.- 4) Se propone y se designa accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 07/05/2013. 1) Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: Presidente: José Eduardo Battig. Vocales Titulares: Eduardo Andrés Battig; María Verónica Battig y Vocal Suplente: María Inés Kousal. - 2) Se propone y se designa a accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 11/07/2013. 1) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234, inc. 1 de la ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/03/2013.- 2) Se considera y se aprueba la distribución de dividendos.- 3) Se considera y se aprueba la distribución de honorarios.- 4) Se propone y se designa a accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 10/07/2014. 1- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1° de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/14. 2- Se considera y se aprueba la distribución de dividendos.- 3- Se considera y se aprueba la distribución de honorarios. 4- Se propone y se designa a accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 11/07/2014: 1- Se considera y se aprueba el compromiso de capitalización de los aportes irrevocables acumulados hasta el cierre del ejercicio 2014 por la suma de \$1.152.950.- 2- Se propone y se designa a accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 26/05/2015: 1- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2- Se considera y se aprueba la toma de un crédito hipotecario.- 3- Se considera y se aprueba la firma de garantía solidaria por parte de los Directores.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 20/04/2019. 1- Se considera y se aprueba la ratificación de las actas de asamblea de fechas 10/07/2012, 07/05/2013, 11/07/2013 Y 10/07/2014.- 2- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 08/10/2019: 1- Se considera y se aprueba la ratificación del acta de asamblea ordinaria de fecha 11/07/2014.- 2- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 10/10/2019: 1- Se considera y se aprueba la ratificación del acta de asamblea extraordinaria de fecha 26/05/2015.- 2- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- Por Ajustarse A Derecho, Se Toma Nota De Lo Expuesto.- E y V 12/03/2020. \$1.063,30. Aviso N° 230.785.

Aviso número 230814

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE VETERANOS DE GUERRA MOVILIZADOS**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE VETERANOS DE GUERRA MOVILIZADOS, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 13 del 3 de 2.020 a hs. 20:00 en su sede legal, Brígido Terán N° 956 S. M. de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora en la convocatoria. 2) Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informes de comisión revisora de cuentas por ejercicios desde 2.010 hasta 2.017. 3) Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informes de comisión revisora de cuentas por ejercicio cerrado al 31/12/2018. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 12/03/2020. Aviso N° 230.814.

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CONCEPCION**

POR 1 DIA - Por Resolución 51/2020-DPJ de fecha 10/03/2020 La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 1º) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CONCEPCION" con domicilio legal en la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, legajo 6022, para el día 14/03/2020, a hs. 19:00 la que se realizara en sede en Ernesto Padilla 1651, Concepción - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1º.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1º.2; Lectura del presente instrumento.- 1º.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. 1º.4.- Situación actual de domicilio legal.- 1º.5.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1º.6.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicio cerrado al 31/12/2017 y 31/12/2018.- 1º.7.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1º.8- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2º): Convocar en igual en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 26/03/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 12:00 a horas 19:00- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones acto de asamblea a horas: 19:00. E y V 12/03/2020. \$684,25. Aviso N° 230.803.

**SOCIEDADES / CABAÑA LOS ALISOS**

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la "CABAÑA LOS ALISOS" Cooperativa de Trabajo Agropecuario y Turismo Limitada (Ex Cooperativa de Trabajo Agropecuario Los Alisos Limitada), convoca a los Señores Asociados a Asamblea General. Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2020 a horas 16 en Los Cuartos - Dpto. Tafi del Valle - Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se tratará el siguiente Orden del día 1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Motivo de la demora en considerar los Estados Contables. 3.- Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor, Informes del Sindico e Informes Comentados de Auditoria, según Resolución 155/80 de los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017 Y 31/12/2018. 4.- Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandatos: 3 (Tres) Consejeros Titulares y 2 (Dos) Consejeros Suplentes. Duración del Mandato: 3 (Tres) Ejercicios. Elección de 1 (Un) Sindico Titular y 1 (Un) Sindico Suplente. Duración del Mandato 3 (Tres) Ejercicios 5.- Altas y Bajas de Asociados Nota: De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20337, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V12/03/2020. \$532. Aviso N° 230.781.

Aviso número 230804

**SOCIEDADES / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN solicita al señor Matías Godoy Asís la siguiente documentación: Certificado de Cumplimiento Fiscal, Constancia de Inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción Dirección Gral. de Rentas vigentes a los fines de abonar la publicidad radial correspondiente al mes de Julio/2019 según factura N° 00000008 correspondiente al programa "6AM NOTICIAS - RADIO DEL PLATA" (Expte. N° 2054/360/19) y Factura N° 00000007 correspondiente al programa radial "LA TRIBUNA AMATEUR - RADIO FISH" (Expte. N° 2052/360/19).  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E y V 12/03/2020. \$216,30. Aviso N° 230.804.

**SOCIEDADES / CAPITAL VALUE SAS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 205/205-N-20 y 875/205-C-2020, de fecha 22/01/2020, mediante el cual se constituye la sociedad "CAPITAL VALUE SAS", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Miguel Saade, DNI 28151089, CUIT 20-28151089-5, de 39 años de edad, casado, contador, con domicilio en La Valle 650, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Carlos Mauricio Rojas, DNI 17440572, CUIT 20-17440572-8, de 54 años de edad, casado, contador, con domicilio en calle Perón 2375, Pilar, de la Provincia de Bs. As. Domicilio: la Sociedad establece su domicilio social y legal en Lavalle 650, Piso 2, Dpto "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructoras, en particular la compra, venta, instalación, arrendamiento, asesoramiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad podrá efectuar todo tipo de contratos especialmente de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. La sociedad podrá ser representante o mandatario de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y/o servicios relacionados con el objeto social. La sociedad podrá ofrecer a terceros alternativas de inversión en proyectos inmobiliarios, ofrecer carteras de inversión de real estate, fondear proyectos y compra de propiedades. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La Sociedad podrá realizar actividades de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales, y de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina en los términos de la RG N° 622/2013 de la CNV (TO 2013) tal como fuera modificada y/o complementada en el tiempo. La Sociedad podrá captar clientes y/o referenciar fondos comunes de inversión en los términos de las Normas de la CNV. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: el

capital social se establece en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Miguel Saade suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Carlos Mauricio Rojas suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: la administración estará a cargo del Sr. Miguel Saade, DNI 28.151.089, CUIT 20-28151089-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de enero de 1981, con domicilio real en Lavalle 650, Piso 2, Opto. "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y como Administrador Suplente se designa al Sr. Carlos Mauricio Rojas, DNI 17.440.572, CUIT 20-174405728, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de noviembre de 1965, con domicilio real en la calle Perón 2375, Pilar, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Bs. As., quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2020. E y V 12/03/2020. \$1796,20. Aviso N° 230.778.

Aviso número 230784

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO SAN JOSÉ DE LAS TALITAS**

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO COMUNITARIO SAN JOSÉ DE LAS TALITAS, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Marzo de 2020 a horas 21; 30, en la sede de mismo calle 1 entre 14 y 16 pasaje sin nombre de las Talitas, con el siguiente orden del día. 1) Lectura de Acta anterior; 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta; 3) Resolver sobre demora en la presentación de Memoria, Balance general, Inventario e Informe de Comisión revisora de cuentas del ejercicio correspondiente al año 2017; 4) Tratamiento de Memoria, Balance general, Inventario e Informe de Comisión revisora de cuentas del ejercicio correspondiente al año 2017. E y V 12/03/2020. \$236,25. Aviso N° 230.784.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Convocatoria. Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMÁN a llevarse a cabo el día 29 de Abril del corriente año, a hs 20:00 en la sede social calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día; Orden Del Día Previsto Para La Asamblea General Ordinaria De Fecha 29 De Abril De 2020.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2019, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019 y toda la documentación complementaria.- 3) Informe de la comisión revisora de cuenta.- 4) Aumento cuota Social a \$ 100,00. 5) Autorización para la compra de Equipos Médicos, se debe modernizar el equipamiento médico. 6) Firmas de convenios con nuevas Obra Sociales. 7) Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta(30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto social. E y V 12/03/2020. \$519,40. Aviso N° 230.791.

Aviso número 230743

**SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2020 a Hs. 18:00, en la sede de la Institución, sita en calle Bernabé Araoz N° 778 de esta ciudad, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento y consideración de la Memoria Anual. 2. Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2019. 3. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2020. 4. Elección de los integrantes de la Junta Electoral. 5. Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993. 6. Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. Fdo. Agrim Alberto Nicolas Aùn Presidente Colegio de Agrimensores de Tucumán. E 11 y V 13/03/2020. \$924. Aviso N° 230.743.

Aviso número 230799

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES EN ARQUEOLOGÍA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El COLEGIO DE PROFESIONALES EN ARQUEOLOGÍA DE TUCUMÁN Convoca a Elección General la que se llevara a cabo el día 6 de Abril de 2020 desde Horas 9 a Horas 11 en calle San Martín 1545 de San Miguel de Tucumán para elegir: 1 - Cinco Miembros Titulares: Un Presidente; Un Secretario; Un Tesorero y Dos Vocales Titulares y Dos Suplentes (Vocales) para la Comisión Directiva por el término de TRES (3) años. 2 - Cinco Miembros Titulares: Un Presidente; Un Vicepresidente; Un Secretario y Dos Vocales para el Tribunal de Ética y Disciplina por el término de TRES (3) años 3 - Tres Miembros Titulares para la Comisión Revisora de Cuentas por el término de TRES (3) años. En caso de oficializarse una sola lista se procederá a proclamar la misma y serán puestos en funciones el 6 /4/2020 a horas 10. E y V 12/03/2020. \$281,75. Aviso N° 230.799.

**SOCIEDADES / COMPAÑIA AZUCARERA BELFAST S.A.S.**

POR 1 DIA - Razón Social. "COMPAÑIA AZUCARERA BELFAST S.A.S." (Constitución)  
Expte: 941/205 -C-2020. Se hace saber qué por Expediente 941/205-C-2020 de fecha 06/03/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/03/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "Compañia Azucarera Belfast S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s:  
Gassenbauer Andrés Eduardo, DNI 33.971.090, CUIT 20-33971090-3, domiciliada en Calle Lavalle N° 858, San Miguel de Tucumán, argentino, soltero.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle General Paz N° 303, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros mediante la ejecución de tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, cañeros, cítrícolas, hortícolas, floricultura, granja y ganadería, explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, forestación, reforestación y desmonte de áreas propias o de terceros, pudiendo para ello, adquirir, explotar y administrar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques, fincas y cualquier clase de bien raíz, establecer estancias de cria, crusa o invernada de todo tipo de ganado; B) Inmobiliario y Construcciones: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, construcción explotación y/o administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanización, loteos, fraccionamiento, servicios en playas de estacionamiento y garajes, countries y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y demás disposiciones legales relaciones con viviendas. Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras tales como la construcción de edificios, casas, obras viales, de desagües, usinas, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general.- Realización de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales, municipales o comunas, ya sean por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, quedando excluidas las tareas de asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante;- C) Comerciales: mediante la compra, venta por mayor Y menor, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse referidas a los puntos a) y b).- D) Importación y Exportación: realizar importación y exportación, consignación, fraccionamiento y distribución de productos agrícolas elaborados o semielaborados, como también productos naturales.. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cuatro Mil pesos (\$34.000), representado por Trescientos Cuarenta (340) acciones nominativas no endosables de Cien pesos

(\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Gassenbauer Andres Eduardo, 340 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Gassenbauer Andres Eduardo. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Gassenbauer Andres Eduardo quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2020. E y V 12/03/2020. \$1.394,40. Aviso N° 230.798.

Aviso número 230657

**SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.**

POR 4 DIAS - Razón Social: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A."  
Convócase a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 04 de abril de 2020 a hrs. 17:00, y en caso de falta de quórum a horas 18:00, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; c.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos en fecha 09/03/20. El Directorio. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. E 09 y V 12/03/2020. \$1485,40. Aviso N° 230.657.

**SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CRISTO REY**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 882/205-F-2020 de fecha 02/03/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/12/201.9 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CRISTO REY".

Fiduciantes: Juan José Meza, D.N.I N°14.083.243, Casado, con domicilio en Boulevard Araoz N°1200, Country Praderas, Lote N°203, Yerba Buena, y Mirta Alicia D"Andrea de Meza, D.N.I N°16.784.737, Casada, con domicilio en Boulevard Araoz N°1200, Country Praderas, Lote N°203, Yerba Buena.- Fiduciario: Meda Group S.A.S., CUIT N°30-71672608-4, con domicilio en calle Bascary N°1200, Loteo Praderas, Lote 203, Yerba Buena, representada por el Señor Mauricio José Meza, D.N.I N°37.500.503, en su carácter de Administrador Titular y Representante Legal de la Sociedad. BENEFICIARIOS: Juan José Meza, D.N.I N°14.083243, Casado, con domicilio en Boulevard Araoz N°1200, Country Praderas, Lote N° 203, Yerba Buena, y Mirta Alicia D"Andrea de Meza, D.N.I N°16.784.737, Casada, con domicilio en Boulevard Araoz N° 1200, Country Praderas, Lote N°203, Yerba Buena.-

Fideicomisarios: De la Nuda Propiedad: 1) Ariel Ignacio Meza, D.N.I N°32.436.545, 2)Federico Iván Meza, D.N.I N° 33.709.557, 3) Mauricio José Meza, D.N.I N°37.500.503, 4) Gabriel Esteban Meza, D.N.I N° 39.571.451. Del Usufructo Vitalicio Gratuito y con Derecho a Acrecer: 1) Juan José Meza, D.N.I N°14.083.243, Y Mirta Alicia D"Andrea de Meza, D.N.I N°16.784.737.- Objeto: Las partes celebran el contrato con el objeto de constituir un fideicomiso de administración de los inmuebles que se describen en el mismo contrato, y de los que en el futuro pudieren incorporarse al mismo, transfiriendo el dominio fiduciario a el Fiduciario y la propiedad de los bienes. Plazo: 30 años hasta el 30/12/2049.- San Miguel de Tucumán, 06 de Marzo del Año 2020. E y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.777.

Aviso número 230765

**SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARGENTINA DE TAEKWON-DO**

POR 1 DIA - FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARGENTINA DE TAEKWON-DO (Personería Jurídica N° 225/04). La Federación de Asociaciones Argentina de Taekwon-do convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de marzo de 2020, a horas 18:00 en el domicilio 24 de septiembre N° 1237, de San Miguel de Tucumán - Provincia Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta anterior.- 2) Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.- 3) Designación de 2 (dos) Delegados para la firma del acta.- Presidente: Villanueva Adolfo Jesús y Secretario: Castillo Rodolfo Emilio. E y V 12/03/2020. \$255,15. Aviso N° 230.765.

Aviso número 230789

**SOCIEDADES / FUNDACIÓN PASOS DEL SUYAY**

POR 1 DIA - La Presidenta del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN PASOS DEL SUYAY, convoca a los integrantes del Consejo de Administración de la mencionada Fundación, a Asamblea Ordinaria para el día 13/03/2020 as hs. 19.00 en su sede ubicada en Salas y Valdez 1045 de la ciudad de Yerba Buena, para la consideración del Balance General y anexos correspondientes a los Ejercicios Contables de los años 2017 y 2018. E y V 12/03/2020. \$153,65. Aviso N° 230.789.

Aviso número 230795

**SOCIEDADES / IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCIÓN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de LA IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCIÓN convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria el día 14 de marzo de 2020 a horas 19:00, acto que se llevará a cabo en la sede de su local, cito en calle Catamarca N° 354 de la ciudad de Concepción provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de demora de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria. 2) Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable N° 26 finalizado el 31 de diciembre de 2018. 3) Designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 12/03/2020. \$227,15. Aviso N° 230.795.

**SOCIEDADES / LA ÑATA S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5676-205-L-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 11 de noviembre de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad " LA ÑATA S.A." en la/s siguiente/s asamblea/s y/o reunión/es de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2018: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/07/2018. 3. Se considera y se aprueba la asignación del resultado del ejercicio. 4. Se considera y se aprueba la asignación de honorarios al Directorio. 5. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: Tomás De Gregorio y Directora Suplente: Claudia Alicia del Valle De Gregorio. Asamblea General Ordinaria de fecha 17/11/2017: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2017. 3. Se considera y se aprueba la asignación del resultado del ejercicio. 4. Se considera y se aprueba la asignación de honorarios al Directorio. Por ajustarse a derecho, se toma nota de lo expuesto. San Miguel De Tucumán, 06 de marzo de 2020. E y V 12/03/2020. \$512,75. Aviso N° 230.783.

Aviso número 230639

**SOCIEDADES / LA MARIPOSA S.A.**

POR 5 DÍAS - Establecimiento LA MARIPOSA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo del 2.020 a horas 08:00 en su sede social sita en calle Bernardino Rivadavia N° 1651 de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2019. 3. Consideración de la gestión del Directorio. 4. Consideración de la retribución al Directorio. 5. Renovación del Directorio. 6. Causas prórroga Asamblea. E 06 y V 12/03/2020. \$1372. Aviso N° 230.639.

Aviso número 230808

**SOCIEDADES / LE PARC SRL**

POR 1 DIA - LE PARC SRL hace saber que el día 10 de marzo de 2020 extravió en la via pública el libro de actas N° 1 de la sociedad que gira bajo la denominación Le Parc SRL que se encuentra inscripta en el Registro Público de comercio bajo el N° 29 fojas 217/223 de tomo IX de protocolos de contratos sociales año 1999. domicilio registrado de la citada sociedad es Avenida Soldati 630. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.808.

**SOCIEDADES / RGN S.A.S.D.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 522/205-R-20 de fecha 13/02/2.020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 3/03/2020 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "RGN S.A.S.U.", siendo parte de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 27.349 el Sr. Rodrigo Manuel Ruiz Díaz, DNI: 33.163.531, CUIT: 2033163531-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle La Plata 676, San Miguel de Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle La Plata 676, San Miguel de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre del 2070. - Objeto: OBJETO COMERCIAL: La producción, elaboración, desarrollo, venta, comercialización, intermediación, implementación, instalación e investigación de todo tipo de material informático, hardware, software, aplicaciones digitales, sistemas webs, móviles, escritorio para múltiples sistemas operativos, sistemas de inteligencia artificial, sistemas que implementen blockchain, sistemas multi plataforma, de realidad aumentada y realidad virtual y sistemas que no requieren interfaz de usuario y todo tipo de soporte digital, para cualquier tipo de actividad. La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, y prestación de servicios relacionada de hardware, y software, en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, ya sean para entidades públicas o privadas.- OBJETO SERVICIO: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestión o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros relacionados con la industria del software, hardware y aplicaciones digitales; Así como también, brindar servicios de digitalización y tratamiento de imágenes y materiales audiovisuales, de producción de publicidad en soporte digital con contenidos de tecnologías de la información. Brindar servicios de digitalización y reproducción de documentos y soportes digitales; de diseño, implantación, actualización y gestión de sitios webs dinámicos y aplicaciones móviles; de administración de redes, servidores, aplicaciones móviles, sistema de base de datos. Servicios de auditoría, pericias informáticas, consultoría, capacitaciones. Servicios profesionales, científicos y técnicos; Desarrollo, implementación y capacitación en sistemas de software de inteligencia artificial y tecnología blockchain. - Capital Social: El capital social es de \$35.000 (Pesos Treinta y cinco mil) divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$350 (Pesos Trescientos cincuenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las que serán suscriptas íntegramente por el Sr. Rodrigo Manuel Ruiz Díaz, DNI: 33.163.531, CUIT: 20-33163531-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle La Plata 676, San Miguel de Tucumán. - Organización de Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Rodrigo Manuel Ruiz Díaz, DNI: 33.163.531, CUIT: 20-33163531-7, siendo administrador suplente el Sr. Leonardo

Wilson Taboada, DN1: 32.109.937, CUIT: 20-32109937-9, con domicilio real en calle San Ignacio de Loyola 935, Concepción, CP 4.146. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Rodrigo Manuel Ruiz Díaz, DNI: 33.163.531, CUIT: 20-33163531-7. - Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de agosto de cada año. E y V 12/03/2020. \$1.332,80. Aviso N° 230.775.

**SOCIEDADES / UNION ORIENTE S.R.L**

POR 1 DIA - Por Expte. 459-205-U-2020 - En San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Enero del año 2020 se reúnen los señores WU ZHENG YU, DNI N° 94.180.430, de 41 años de edad, soltero, nacionalidad chino radicación permanente argentino, comerciante, domiciliado en Ayacucho N° 2525 Barrio Diza, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y LIU BIYU, DNI N° 95.067.211, de 42 años de edad, soletta, nacionalidad chino radicación permanente argentino, Comerciante, domiciliado en Ayacucho N° 2525 Barrio Diza, San Miguel de Tucumán, Tucumán, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Artículo Primero; Denominación Y Domicilio " La sociedad se denominará "UNION ORIENTE S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Jujuy N° 2186, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles o no capital determinado, El domicilio legal podrá ser modificado por simple mayoría de capital sin necesidad de introducir reformas al presente contrato social. Artículo Segundo: Plazo -El término de duración se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Objeto - La sociedad tienen por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros lo siguiente: la compra, venta, distribución, exportación e importación de Artículos de Bazar, marroquinería, regalería, juguetería, perfumería, ferretería, artículos eléctricos y electrónicos, paneles solares. Supermercado. Servicios: instalaciones, colocaciones y servicios de mantenimiento relacionados con las actividades. La sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero, La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Artículo Cuarto: Capital Social- El capital social estará representado en 10000 (Diez Mil) cuotas y su valor total será de \$ 1.000.000 (pesos Un Millón) es decir que equivale a \$ 100 (pesos Cien) valor nominal cada una. El capital se compone de "aporte no dinerarios" y "aportes dinerarios". La socia LIU BIYU realiza aportes en especie por un importe de \$ 800.000 (pesos Trescientos Veinte Mil) que se integra en bienes que se aportan en este acto, según inventario físico que se firma separadamente, y forma parte del contrato. Aportes en dinero: el Sr. el Sr. WU ZHENG YU \$ 200.000 (pesos Doscientos Mil) y se integran en este acto un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. El socio se obliga a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Por lo tanto el Capital Social está dividido de acuerdo con el siguiente detalle: LIU BIYU, 8000 (Dos Mil) cuotas por un valor de \$ 800.000,00 (pesos Ochocientos Mil), el Sr. WU

ZHENG YU, 2000 (Dos Mil) cuotas por un valor de \$ 200.000,00 (pesos Doscientos Mil). Artículo Octavo: Administración Y Representación.- La administración de la sociedad estará a cargo del señor WU ZHENG YU en su carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, quien tendrá la representación legal de la sociedad y podrá obligarla con su firma. El gerente tiene todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes de la sociedad incluso aquellos que los cuales la ley requiera poderes especiales conforme a los artículos 375 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y del Decreto Ley 5965/63 que en lo pertinente se dan por reproducidos. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar en todas las formas con Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y demás bancos oficiales, privados y Mixtos, con cooperativas de crédito y entidades financieras, realizar todo tipo de trámites o gestiones ante autoridades nacionales, provinciales y municipales, y ante entes autárquicos; presentarse en licitaciones y concursos de precios públicos, y privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente, o revocarlos, o celebrar cuantos más actos jurídicos que, aunque no se mencionen expresamente en este contrato, están implícitamente comprendidos dentro del objeto social, pues la enumeración que precede es tan solo enunciativa. Para obligar a la sociedad, el gerente deberá anteponer a su firma un sello en el que se consigna la denominación social. O bien hacer constar expresamente que suscribe en nombre de aquella. Su remuneración será determinada por la asamblea de socios. E y V 12/03/2020. \$1913,10. Aviso N° 230.802.

**SOCIEDADES / YVY LIFE SCIENCE ARGENTINA S.A.S**

POR 1 DIA - Razón Social. "YVY LIFE SCIENCE ARGENTINA S.A.S" (Constitución)  
Expte: 426/205-Y-2020. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -  
Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 426/205-Y-  
2020 de fecha 10/02/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento  
de fecha 09 de Marzo del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad  
"YVY Life Science Argentina S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley  
27.349, conformada por el Sr.: Rubén Cayetano Salim Brovia, DNI 29.338.724,  
nacido el 15/12/1981, de profesión empresario, con domicilio en Juan XXIII N°  
200, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y  
legal en calle Av. Presidente Perón N° 2.000, localidad Yerba Buena, Provincia de  
Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y  
nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.  
Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta  
propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación,  
investigación, producción, intercambio, fabricación, transformación,  
comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de  
bienes materiales, incluso recursos naturales y productos medicinales, e  
inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente  
con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas,  
pesqueras, t~mberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos,  
editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d)  
Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e)  
astronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g)  
Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales,  
mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Capital  
Social: El capital social se establece en la suma de \$35.000 (Pesos treinta y  
cinco mil), dividido en 350 (trescientos cincuenta) acciones ordinarias  
nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una,  
totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr.  
Ruben Cayetano Salim Brovia, 350 acciones.- Organización de la Administración: La  
administración estará a cargo de Ruben Cayetano Salim Brovia DNI 29.338.724. La  
representación legal estará a cargo de Ruben Cayetano Salim Brovia DNI  
29.338.724.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de  
Junio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2018. E y V 12/03/2020.  
\$919,80. Aviso N° 230.788.

Aviso número 230797

**SUCESIONES / ABRAHAM JOSE MALEK**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ABRAHAM JOSE MALEK, fallecido el 21/05/1975, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.797.

Aviso número 230767

**SUCESIONES / ALBA LUZ CORONEL**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALBA LUZ CORONEL, DNI N° 8.971.726, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.767.

Aviso número 230761

**SUCESIONES / ALFREDO ALFONSO PUERTAS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALFREDO ALFONSO PUERTAS(D.N.I. N° 8.063.692) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.761.

Aviso número 230773

**SUCESIONES / ALVARO ESTEBAN PEREZ PAZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALVARO ESTEBAN PEREZ PAZ (D.N.I. N° 23.116.843) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 12/03/2020. Aviso N° 230.773.

Aviso número 230771

**SUCESIONES / EUSEBIO OCHOA LOPEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores EUSEBIO OCHOA LOPEZ, DNI N° 34.892.652, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 05 de marzo de 2020. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.771.

Aviso número 230809

**SUCESIONES / FELIPE JOSE TORRES**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de FELIPE JOSE TORRES, DNI N° 7.069.046, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (Libre de Derechos Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.809.

Aviso número 230763

**SUCESIONES / FLORA SARA MALUFF**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FLORA SARA MALUFF, DNI N° 2.923.694, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero 2020. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.763.

Aviso número 230800

**SUCESIONES / JAVIER EDUARDO PETRINO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JAVIER EDUARDO PETRINO (D.N.I. N° 25.735.334) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo 2020 Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.800.

Aviso número 230758

**SUCESIONES / JUAN CARLOS ARGAÑARAZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ARGAÑARAZ, (D.N.I. 6.992.261) y ASCENCION O ASECION O ASUNCION DE LA CRUZ RODRIGUEZ, (D.N.I. N° 3.563.806), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Fdo. Paola Inés Amaya Sec. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.758.

Aviso número 230782

**SUCESIONES / JUAN CARLOS FRANCO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores JUAN CARLOS FRANCO, DNI N° 3.635.864, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 21 de febrero de 2020. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.782.

Aviso número 230762

**SUCESIONES / MARIO ISAIAS DE LA BARRA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO ISAIAS DE LA BARRA (D.N.I. N° 14.466.097) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.762.

Aviso número 230764

**SUCESIONES / MARTA ELENA JOSEFINA HELGUERA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTA ELENA JOSEFINA HELGUERA, DNI. N° 4.556.765, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de MARZO 2020.Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.764.

Aviso número 230811

**SUCESIONES / NORBERTO OSCAR BERTICHE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NORBERTO OSCAR BERTICHE, DNI N° 92.847.934, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo 2020. Sec.Gral. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.811.

Aviso número 230787

**SUCESIONES / OLIVIA DEL CARMEN SANTUCHO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OLIVIA DEL CARMEN SANTUCHO (D.N.I. N° 8.956.871) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.787.

Aviso número 230796

**SUCESIONES / PEDRO ALCANTARO HERRERA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEDRO ALCANTARO HERRERA, DNI. N°7.027.592, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de marzo 2020. Fdo. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.796.

Aviso número 230769

**SUCESIONES / RUBEN EDUARDO ROBLES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RUBEN EDUARDO ROBLES (D.N.I. N° 24.842.2154) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero 2020 Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.769.

Aviso número 230806

**SUCESIONES / SILVIO DIAMBRA, Y DE ILDA ERNESTINA MOLINA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVIO DIAMBRA, DNI. N° 3.622.552 y de ILDA ERNESTINA MOLINA, DNI. 0.807.614, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre 2019. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodríguez, prosecretario. E y V 12/03/2020. \$150. Aviso N° 230.806.

Numero de boletin: 29697

Fecha: 12/03/2020